

SESION 34.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1941

(De 19.15 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR AMUNATEGUI

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Hübner contesta las observaciones formuladas por los señores Rosales y Contreras Labarca, acerca de la gestión del Ministro de Fomento, señor Schnake, en los Estados Unidos y en la Conferencia de La Habana.
2. Se suspende la sesión.
3. Reabierto la sesión, el señor Hübner da término a sus observaciones. Contesta el señor Contreras Labarca.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Petición de sesión suscrita por el número reglamentario de señores Diputados, en la que solicitan que se cite a la Cámara para el día de hoy, de 19.15 a 21 horas, a fin de dar respuesta a los cargos formulados contra la gestión de Gobierno realizada por el Ministro de

Fomento señor Schnake en La Habana y Estados Unidos.

2. Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que formula algunas observaciones al proyecto de ley sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos de las fuerzas armadas.
3. Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que se refiere a una petición del honorable señor Zapata sobre una visita de inspección a la empresa minera Disputada de Las Condes.
4. Oficio del Honorable Senado con el que manifiesta haber desechado las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley, despachado por el Congreso, sobre ajuste de sueldos del personal civil del Estado.
5. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en iguales términos el proyecto de ley por el que se destina la suma de ciento cincuenta mil pesos para atender a los gastos de la celebración del II Congreso Latinoamericano de Criminología.
6. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en iguales términos el proyecto de ley que modifica la Par-

- tida N.º 72 del Arancel Aduanero y que crea algunas Subpartidas (pieles finas).
7. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en iguales términos el proyecto de ley que modifica la número 6,175, a fin de ampliar las facultades de las Juntas Provinciales de la Caja de Crédito Minero.
 8. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado en iguales términos el proyecto de ley que modifica el decreto ley número 769, a fin de autorizar a los Martilleros Públicos para ejercer sus funciones en todas las comunas del respectivo departamento.
 9. Oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley por el cual se fijan la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones e Identificación.
 10. Oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de ley por el cual se modifica la ley número 6,773, sobre planta y sueldos del magisterio nacional.
 11. Oficio del Honorable Senado con el que rectifica un error contenido en la nota con que comunicó la aprobación de un proyecto de ley por el cual se concede una pensión a las hermanas Egaña Pinto.
 12. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en los proyectos de leyes por los cuales se crea el Colegio de Arquitectos.
 13. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley que hace extensivos a los Jueces Letrados jubilados los beneficios del artículo 8.º transitorio de la ley número 6,417.
 14. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley número 3,390, respecto de la tramitación de los recursos de queja.
 15. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que modifica la ley número 6,629 sobre abono de tiempo a los funcionarios judiciales exonerados y posteriormente reincorporados al servicio.
 16. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley por el cual se abonan años de servicios a los funcionarios judiciales que desempeñaron sus cargos en Taena en la época de la preparación del plebiscito.
 17. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la número 5,989 que constituyó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
 18. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley que autoriza la transferencia de ciertos terrenos fiscales a la Universidad de Chile para la construcción del Instituto Pedagógico, Superior de Humanidades y del de Educación Física y Técnica.
 19. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley por el cual se declaran de utilidad pública algunos predios situados en Valparaíso y se los expropia para destinarlos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
 20. Moción de los señores Zapata, Godoy, Rosales, Dowling y Berman, en la que inician un proyecto de ley que expropia ciertos terrenos de la población "Zelada" de la comuna Quinta Normal de Santiago.
 21. Moción del señor Morales San Martín, en la que inicia un proyecto de ley que ordena devolver al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz ciertos des-

cuentos efectuados sobre sus pensiones de jubilación.

22. Moción de los señores Gaete y Müller, en la que inician un proyecto de ley que aclara las disposiciones relacionadas con la imputación de los gastos impuestos por las leyes 5,826, 6,445, 6,509 y 6,656 sobre jubilación del personal ferroviario.

23. Moción de los señores Durán y Garretón, en la que inician un proyecto de ley que exonera de todo impuesto o descuento a las posibles gratificaciones que se paguen a empleados y obreros con ocasión de la celebración del IV Centenario de Santiago.

24. Oficio del señor Director General de Estadística, con el que atiende una petición de antecedentes hecha por el señor Vargas Molinare, relacionada con la industria automovilística.

25. Presentaciones particulares y solicitudes.

26. Peticiones de oficios.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 32.a extraordinaria, celebrada el día miércoles 8 de enero, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 33.a extraordinaria, celebrada el día martes 14, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 33.a extraordinaria, en martes 14 de enero de 1941. Presidencia del señor Amunátegui,

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	Arellano F., Humberto.
Alamos L., Víctor.	Arrau S., Ramón L.
Aldunate E., Fernando.	Baeza H., Oscar.
Alessandri R., Eduardo.	Bart H., Manuel.

Barrenechea P., Julio.	Larraín T., Pablo.
Barros T., Roberto.	Lobos, Francisco A.
Beeche C., Jorge.	López U., Gerardo.
Benavente A., Aurelio.	Loyola V., Gustavo.
Berman B., Natalio.	Madrid A., Manuel.
Boizard B., Ricardo.	Madrid O., Enrique.
Brañes F., Raúl.	Maira C., Fernando.
Cabezón D., Manuel.	Medina N., Remigio.
Cárdenas Núñez, Pedro.	Meza L., Pelegrín A.
Carrasco R., Ismael.	Moore M., Eduardo.
Castelblanco A., Pedro.	Morales B., Raúl.
Castro R., Amaro.	Morales S. M. Carlos.
Cerda J., Alfredo.	Moreno E., Rafael.
Cifuentes L., Rafael.	Müller R., Carlos.
Cifuentes S., Carlos A.	Olivares F., Gustavo.
Coloma M., J. Antonio.	Opazo C., Pedro.
Cuevas F., Carlos.	Opazo L., Miguel.
De la Jara Z., René.	Opitz V., Pedro.
Del Canto M., Rafael.	Osorio N., José L.
Dowling D., Jorge.	Pereira L., Julio.
Durán V., Fernando.	Poklepovic, Pedro.
Errázuriz M., Carlos.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz P., Ladislao.	Rosales G., Carlos.
Estévez G., Carlos.	San Martín, Isaías.
Echavarrí E., Julián.	Santandreu H., Sebas- tían.
Faivovich H., Angel.	Silva S., Luis A.
Fernández L., Sergio.	Smitmans L., Juan.
Gaete G., Carlos.	Somavía, Hernán.
Gajardo V., Oscar.	Toro M., Leoncio.
García de la Huerta M., Pedro.	Valck V., Samuel.
Garretón W., Manuel.	Varas C., Fernando.
Garrido S., Dionisio.	Vargas M., Gustavo.
Godoy U., César.	Vega D., José.
González V., Julio.	Videla S., Luis.
Guerra G., Juan.	Walker L., Joaquín.
Holzapfel A., Armando.	Yrarrázaval C., Rafael.
Hübner R., Manuel E.	Zapata D., Emilio.

El señor Ministro de Tierras y Colonización don Rolando Merino; el Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor L. Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un pro-

yecto por el cual se restablece, a partir desde el 1.º de enero de 1940, los efectos del artículo 8.º del decreto ley 293, derogado por el artículo 35 de la ley 6,772, sobre trienios al personal comprendido entre los grados de soldado 2.º a cabo 1.º del Ejército.

Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, para su financiamiento.

2.º De dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se dirigieron a petición del señor Zapata acerca de los siguientes asuntos:

Sobre el atraso de la ejecución de las obras de pavimentación en Peñaflores; y

Sobre la situación económica de algunos empleados de la Dirección General de Pavimentación.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

3.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, señor Manuel Bianchi Gundián, en el que solicita autorización para ausentarse del país, a fin de hacer un viaje a Bolivia.

Otorgado en su oportunidad el permiso requerido, se mandó al archivo.

4.º De un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que se hace cargo de las observaciones del señor Zapata sobre el traslado de la Escuela Granja "Santo Domingo".

5.º De dos oficios del señor Ministro de Fomento:

Con el primero se refiere a la petición de los señores López, Ojeda y Ruiz Mondaca, sobre los gastos efectuados en la construcción y habilitación del camino troncal, en la parte comprendida entre San Felipe y Los Andes.

Con el segundo se refiere a la petición del señor De la Jara, sobre la destinación de los fondos de caminos, en el departamento de Nacimiento.

6.º De tres oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización, con los que contesta las peticiones del señor Zapata sobre los siguientes asuntos:

Sobre ayuda a los productores de leña del lugar denominado Tepual;

Sobre la situación de los colonos del pueblo de Pelluco; y

Sobre ocupantes del fundo El Burro, de Puerto Varas.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

7.º De un oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que se refiere a la conveniencia de que se cite a Su Señoría a las sesiones que celebra la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, cuando se traten en ella materias relacionadas con la Sanidad Pública.

Se mandó a Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.

8.º De cinco oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Los Vilos para contratar un empréstito.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes respectivos.

Con los dos siguientes devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:

El que libera la internación de todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras;

El que hace extensivas al personal en retiro de las instituciones semifiscales los beneficios de la ley número 6,493.

Quedaron en Tabla.

Con los dos últimos remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la ley número 6,773, en la parte que se refiere al personal de los Juzgados de Menores.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y a la de Hacienda.

El que modifica la ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

9.º De dos informes de la Comisión de Gobierno Interior:

El primero recaído en un mensaje que declara feriados el 12 y 13 de febrero próximo; y

El segundo, recaído en una moción del señor Berman, con la que inicia un proyecto de ley que concede un empréstito al

Cuerpo de Bomberos de Concepción.

Quedaron en Tabla.

10. De cuatro mociones:

La primera de los señores Moore, Errázuriz Pereira, Opazo Cousiño y Pokleповic, con la que inician un proyecto de ley por el cual se establece que no incurrirá en la pena señalada en el artículo 151 de la ley General de Elecciones el elector que no sufrague en las elecciones de Senadores, Diputados y Municipales, que se verifiquen el año 1941.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Garrido, que modifica la ley número 6.772, que aumentó los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, (artículos 60 y 61 del Reglamento).

El señor Godoy Urrutia, que aumenta el monto del empréstito autorizado por la ley 5.636, a la Municipalidad de Copiapó.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Los señores Brañes y Opazo Letelier, que concede una pensión a la señora Elisa Arjona viuda de Cruz.

Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

11. De cinco oficios de la Contraloría General de la República, con los que envía copia de los decretos supremos tramitados en virtud de insistencia gubernativa.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

12. De cinco presentaciones:

Con la primera, diversos empleados de Intendencias y Gobernaciones piden aumento de sueldos.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Con la siguiente, la Confederación Nacional de Empleados Particulares, se refiere al proyecto de ley sobre aumento de vacaciones al personal que trabaja en las minas.

Se mandó tener presente y agregar al proyecto en Tabla.

Con la tercera, don Pedro Antonio Díaz Pérez, pide una certificación y devolución de los antecedentes a que se refiere.

Con el cuarto, don Galvarino Ampuero Muñoz, pide la devolución de los antecedentes acompañados a una solicitud de gracia.

Quedaron en Tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado por los ocu-
rentes.

Con la última, diversas empresas industriales se refieren a las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece el sueldo patronal.

Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

13. De cuatro solicitudes, en las cuales las personas que se indican se acogen a los siguientes beneficios:

Clorinda Romo viuda de Romo, pensión;

Teresa Guarachi Carmona, montepío;

Rosa García viuda de Riquelme, pensión;

y

Melitón Esquivel Espinoza, aumento de pensión.

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

14. De dos telegramas:

Con el primero, el personal de la Compañía de Electricidad de Valparaíso se refiere al despacho del proyecto de ley de bonificación obligatoria.

Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.

Con el segundo, el personal de la Tesorería de Atacama, se refiere al despacho del proyecto de ley que mejora su situación.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Hacienda.

El señor Amunátegui (Presidente), dió cuenta a la Sala que, de acuerdo con los Comités había procedido a concederle autorización para ausentarse del país al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Manuel Bianchi Gundián.

Fácil Despacho

En primer lugar de esta Tabla figuraba el proyecto de ley de origen en una moción del señor Acharán Arce e informado por

la Comisión de Gobierno Interior, que crea la comuna-subdelegación de Futrono, en Valdivia.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento, correspondía votar la clausura del debate, solicitada en la sesión anterior por el Comité Liberal.

Votada la petición de clausura resultó aprobada por 23 votos contra 13

Puesto en votación general el proyecto resultó aprobado por 22 votos contra 8.

En el artículo 1.º, el señor Acharán Arce había formulado la siguiente indicación, la que fué aprobada por 30 votos contra 9:

Para substituir el inciso 2.º por el siguiente:

“La comuna-subdelegación de Futrono comprenderá los territorios del actual distrito de Choshuenco y la parte del distrito 7.º de Reumén de la comuna de Los Lagos, dentro de los siguientes deslindes: Oeste, río Dollinco, desde su confluencia con el Quinchilca y parte del estero de la Poza; Sur, línea divisoria del departamento de La Unión; y Norte, el río Remehue hasta su confluencia con el río Trafún”.

Con la aprobación de esta indicación quedó sin efecto la indicación del señor Castelblanco para que en este inciso se supriman las palabras: “y los terrenos del distrito 8.º denominado Llifén, de departamento de Río Bueno, comprendidos dentro de los siguientes deslindes, etc.”

El señor Castelblanco había formulado indicación para suprimir el inciso 3.º, pero al momento de votarse la retiró. Como ningún señor Diputado la hiciera suya, el señor Amunátegui (Presidente) la declaró retirada.

El señor Amunátegui (Presidente), declaró aprobado el resto del artículo 1.º y los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del proyecto, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó terminada la discusión del proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase la comuna-subde-

legación de Futrono en el departamento de Valdivia. Su capital será el pueblo de Futrono, situado en la ribera norte del Lago Ranco.

La comuna-subdelegación de Futrono comprenderá los territorios del actual distrito de Choshuenco y la parte del distrito 7.º de Reumén de la comuna de Los Lagos, dentro de los siguientes deslindes:

Oeste, río Dollinco, desde su confluencia con el Quinchilca y parte del estero de la Poza; Sur, línea divisoria del departamento de La Unión; y Norte, el río Remehue, hasta su confluencia con el río Trafún.

Quedan comprendidas también en la comuna de Futrono las islas Guilleifú y Huapi, que se hayan ubicadas al noreste del Lago Ranco.

Art. 2.º Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos a favor de la Municipalidad de Futrono, a contar de la fecha de la dictación de la presente ley, serán de beneficio de la Municipalidad de Los Lagos y de la Municipalidad de Río Bueno, en la parte correspondiente al distrito de Llifén, las cuales atenderán los servicios municipales de la nueva comuna de Futrono hasta la fecha en que se hará cargo de los intereses de dicha comuna la nueva Municipalidad.

Si hasta la fecha no se hubiere completado en todas sus partes el proceso electoral, se hará cargo de los intereses de la comuna de Futrono, una Junta de Vecinos que designará el Presidente de la República, la que cesará en sus funciones el día en que pueda hacerse cargo de los intereses comunales la nueva Municipalidad elegida.

Art. 3.º Convócase por un plazo de veinte días, a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la comuna-subdelegación de Futrono, treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias los noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de Futrono expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el primer domingo de abril de 1941.

Art. 4.º Extiéndense a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el ar-

título 2.º de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929.

Art. 5.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación, en el "Diario Oficial".

En segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley de origen en una moción de los señores Garretón, Durán, Moreno y otros, e informada por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, tendiente a esclarecer el texto del decreto ley número 769, sobre Martilleros Públicos.

Puesto en discusión general y particular a la vez, usó de la palabra el señor Durán, Diputado informante del proyecto.

Cerrado el debate, se puso en votación general, resultando aprobado por asentimiento unánime.

En conformidad al Reglamento, el señor Amunátegui (Presidente), declaró aprobado también en particular el artículo de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Agrégase al artículo 1.º del decreto ley número 769, el siguiente inciso 2.º

"Los martilleros públicos que tengan nombramiento para un departamento, desempeñarán las funciones que les encomienden las leyes, dentro de todas y cada una de las comunas del respectivo departamento".

Art. 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, figuraba el proyecto de ley de origen en una moción de los señores Baeza, Brañes, Guerra y Müller, e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por el cual se aumentan los sueldos de los empleados del Ministerio y de la Dirección General de Tierras y Colonización.

Puesto en discusión general y particular, usó de la palabra el señor Dowling.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Zapata, para consultar el siguiente artículo:

"Los empleados a contrata que a la fecha de la promulgación de la presente ley tengan más de un año de servicios pasarán a formar parte de la planta con todas las prerrogativas fijadas por esta ley".

Por los señores Carrasco, Coloma, Müller y Cifuentes don Carlos:

Para suprimir en el proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Ministerio de Tierras y Colonización el inciso final del artículo 5.º que excluye de sus beneficios al Jefe y a los Abogados del departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización.

Por el señor Parada:

Para agregar el siguiente artículo transitorio:

"Art... Los beneficios contenidos en la presente ley afecta íntegramente al personal de Agrimensores de los Juzgados de Indios y demás personal administrativo".

Por los señores Flaivovich, Cifuentes don Carlos, Gaete y Santandreu, para consultar los siguientes artículos:

"Art... El personal del Ministerio de Tierras y Colonización tendrá derecho a gozar de un aumento de sueldo correspondiente a un diez por ciento por cada cinco años de permanencia en el cargo, sirviendo para este efecto los ya servidos.

Art... La presente ley regirá desde el 1.º de enero del presente año".

Cerrado el debate, por asentimiento unánime y a indicación del señor Amunátegui (Presidente), se acordó omitir el trámite de votación secreta para este proyecto.

Puesto en votación general resultó aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), declaró aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º y 9.º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Por asentimiento unánime se aprobó el

artículo 5.º, conjuntamente con la indicación de los señores Carrasco, Coloma, Müller y Cifuentes don Carlos, para suprimir el inciso final, que excluye de sus beneficios al jefe y a los abogados del Departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización.

Correspondía votar los artículos nuevos.

Por 27 votos contra 3, se dió por rechazada la indicación de los señores Faivovich, Cifuentes don Carlos, Gaeta y Santandreu, para agregar el artículo relativo a los quinquenos; y por 27 votos contra 6, la indicación de los mismos señores Diputados, que se refiere a la vigencia de la ley, a contar desde el 1.º de enero del presente año.

Puesta en votación la indicación del señor Parada, para consultar un artículo transitorio, relativo al personal de Agrimensores de los Juzgados de Indios, no hubo quorum de votación.

Repetida por el sistema de pie y sentados, resultó aprobada por la unanimidad de 37 votos.

Puesta en votación la indicación del señor Zapata, relativa al personal a contrata, resultó aprobada por asentimiento unánime.

Terminada la discusión del proyecto, con el asentimiento de la Sala usó de la palabra el señor Merino (Ministro de Tierras y Colonización, para agradecer, en nombre del personal beneficiado, el despacho del proyecto.

Quedó terminada la discusión del proyecto y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Grávanse con los siguientes impuestos los actos y contratos que a continuación se indican:

a) La verificación o revisión de planos presentados al Ministerio de Tierras y Colonización, para reconocimiento de validez de títulos o ventas directas, de acuerdo con las leyes vigentes, por cada hectárea de las indicadas en el plano, que tenga un avalúo inferior a 100 pesos, pagarán cincuenta centavos; los que tengan un avalúo

de 101 a 500 pesos por hectárea, pagarán un peso; las que tengan un avalúo de 501, a 1,000 pesos, pagarán un peso cincuenta centavos; las que tengan un avalúo de 1,001 a 2,000 pesos, pagarán dos pesos; las que tengan un avalúo de 2,001 a 3,000 pesos, pagarán dos pesos cincuenta centavos; y las que tengan un avalúo superior a 3,000 pesos por hectárea, pagarán tres pesos.

No se dará curso a las respectivas solicitudes sin que se haya comprobado el pago de este impuesto.

En los expedientes sobre reconocimiento de validez de títulos o ventas directas que estuvieren actualmente en tramitación, no se dará curso al decreto respectivo sin que se haya comprobado fehacientemente el pago de este impuesto;

b) Los títulos gratuitos de dominio que se otorguen respecto de extensiones superiores a cincuenta hectáreas, pagarán dos pesos cincuenta centavos por hectárea de terreno que exceda al indicado en los respectivos planos;

c) Las rentas de arrendamiento de bienes fiscales, pagarán un cinco por ciento sobre el valor de dichas rentas;

d) El título definitivo de dominio de sitios y de hijuelas o parcelas fiscales pagarán cincuenta pesos por cada sitio o hijuela;

e) Los títulos provisorios de sitios, hijuelas o parcelas fiscales, pagarán diez pesos;

f) Las transferencias de mejoras efectuadas en terrenos fiscales sobre los cuales no haya otorgado títulos definitivos, pagarán de veinte a cinco mil pesos.

Toda transferencia de mejoras introducidas en terrenos fiscales deberán ser debidamente autorizadas por decreto supremo;

g) Los permisos de ocupación gratuita de bienes raíces fiscales, pagarán doscientos pesos;

h) Los arrendamientos o transferencias de arrendamientos de bienes fiscales, pagarán cien pesos;

i) Las adjudicaciones en remates de bienes nacionales, pagarán el diez por ciento sobre el valor de la adjudicación; y

j) Las copias de planos solicitadas por particulares al Ministerio de Tierras y Co-

lonización, pagarán cinco pesos cada una.

Art. 2.º Los impuestos creados por la presente ley se pagarán en arcas fiscales y se ingresarán a una cuenta especial que llevará la Tesorería General de la República y que se denominará "Cuenta de Entradas del Ministerio de Tierras y Colonización".

Los actos o contratos gravados con los impuestos creados por esta ley no producirán efecto alguno, ni podrán reducirse a escritura pública o inscribirse, en su caso, sin previa comprobación de haber hecho el pago correspondiente en arcas fiscales.

Art. 3.º Los decretos del Presidente de la República que concedan título gratuito de dominio o reconozcan validez de títulos y que se refieran a predios cuyo avalúo sea inferior a diez mil pesos, tendrán mérito de escrituras públicas para el efecto de su inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces, debiendo el Conservador respectivo proceder a este trámite con la sola presentación de una copia autorizada de dicho decreto que le haga la Oficina de Tierras y Colonización respectiva.

En la inscripción se dejará copia íntegra de la parte pertinente del decreto y esta diligencia será gratuita.

Art. 4.º Fijase en sesenta mil pesos anuales el sueldo del Director General de Tierras y Colonización.

Art. 5.º Los empleados del Ministerio y de la Dirección General de Tierras y Colonización que figuran en la planta que consulta la ley de Presupuestos del año 1940, pasarán a los siguientes grados:

Del grado 4.º al grado 2.º ..	\$ 47,250
Del grado 5.º al grado 3.º ..	42,750
Del grado 6.º al grado 4.º ..	38,250
Del grado 7.º al grado 5.º ..	33,750
Del grado 8.º al grado 5.º ..	33,750
Del grado 9.º al grado 6.º ..	30,000
Del grado 10.º al grado 7.º ..	26,250
Del grado 11.º al grado 8.º ..	22,500
Del grado 12.º al grado 9.º ..	20,250
Del grado 13.º al grado 10.º ..	18,000
Del grado 14.º al grado 11.º ..	15,750
Del grado 15.º al grado 11.º ..	15,750
Del grado 16.º al grado 12.º ..	13,500

Del grado 17.º al grado 13.º ..	12,750
Del grado 18.º al grado 14.º ..	12,000
Del grado 19.º al grado 15.º ..	11,250
Del grado 20.º al grado 16.º ..	10,500
Del grado 21.º al grado 16.º ..	10,500
Del grado 22.º al grado 17.º ..	9,750
Del grado 23.º al grado 18.º ..	9,000
Del grado 24.º al grado 19.º ..	8,250
Del grado 25.º al grado 19.º ..	8,250
Del grado 26.º al grado 20.º ..	7,750
Del grado 27.º al grado 21.º ..	7,125
Del grado 28.º al grado 22.º ..	6,500

Artículo 6.º Establécese una asignación familiar de cincuenta pesos mensuales por cada uno de los siguientes miembros de la familia de los funcionarios de planta o a contrata del Ministerio o de la Dirección General de Tierras y Colonización: hijos menores de dieciocho años; cónyuge no divorciada, y madre soltera o viuda, siempre que estos familiares vivan a expensas del empleado, debiendo esta circunstancia acreditarse fehacientemente.

El derecho a la asignación familiar deberá ser declarado por decreto supremo, previa verificación de las calidades correspondientes, conforme al Reglamento.

Art. 7.º Los empleados que por razones del Servicio sean trasladados de un lugar a otro de la República, tendrán derecho a una asignación especial equivalente a un mes de sueldo, siempre que acrediten tener cargas de familia. En caso contrario, tendrán derecho a medio mes de sueldo.

Art. 8.º Los empleados a contrata que a la fecha de la promulgación de la presente ley tengan más de un año de servicios, pasarán a formar parte de la planta con todas las prerrogativas fijadas por esta ley.

Art. 9.º Se faculta al Presidente de la República para que en los contratos de los empleados dependientes del Ministerio de Tierras y Colonización, reajuste los sueldos en la misma forma que al personal de la planta a que se refiere la presente ley.

Art. 10. Las disposiciones de esta ley regirán desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. — Los beneficios contenidos en la presente ley afectan íntegramente al personal de Agrimensores de

los Juzgados de Indios y demás personal administrativo.

En cuarto lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley de origen en una moción de los señores Brañes, Coloma, Guerra y Müller, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se aumentan los sueldos del personal de la Dirección General del Registro Electoral.

Por encontrarse ausente de la Sala el señor Diputado informante, usó de la palabra, en su reemplazo, el señor Faivovich.

Puesto en discusión general y particular, usó de la palabra el señor Gaete.

Se formularon las siguientes indicaciones de los señores Opazo Cousiño y Garretón:

Para que el artículo 1.º quede en la misma forma en que está redactada la moción presentada por los honorables Diputados señores Brañes, Müller, Guerra, Coloma, o sea, que el "Jefe de Control y Estadística" tenga grado 4.º, \$ 38,250; el "Archivero" grado 5.º, \$ 33,750, y cambiando el rubro de Contador grado 7.º, \$ 26,250 por Contador grado 5.º, \$ 33,750, y para que se agregue un artículo 2.º que diga: "Artículo 2.º Los empleados del Registro Electoral podrán jubilar a base del sueldo que tengan en el momento en que se les conceda dicha jubilación".

Cerrado el debate, por asentimiento uná-

nime se acordó omitir el trámite de votación secreta.

Puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por asentimiento unánime.

En el artículo 1.º correspondía votar previamente la indicación de los señores Opazo Cousiño y Garretón.

Puesta en votación, no hubo quorum. Repetida por el sistema de pie y sentados, resultó ella rechazada por 22 votos contra 17.

El señor Amunátegui (Presidente) declaró aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

En el artículo 2.º correspondía votar la indicación de los mismos señores Diputados, para agregarle un inciso relativo a la jubilación del personal.

Puesta en votación, resultó rechazada por 22 votos contra 16

El señor Amunátegui (Presidente) declaró aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión, y el artículo 3.º por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Fijase la siguiente escala de sueldos anuales, ajustados a los grados que se indican del Estatuto Administrativo, de que gozará el personal de la Dirección del Registro Electoral:

	Grado	
Director y Secretario del Tribunal Calificador		\$ 60,000.—
Jefe de la Sección Archivo Electoral y prosecretario del Tribunal Calificador	3.º	42,750.—
Jefe de la Sección Control y Estadística ..	5.º	33,750.—
Archivero	6.º	30,000.—
Contador	7.º	26,250.—
3 Oficiales 1.ºs, cada uno \$ 15,750 ..	11.º	47,250.—
3 Oficiales 2.ºs, cada uno \$ 13,500 ..	12.º	40,500.—
3 Oficiales 3.ºs, cada uno \$ 12,000 ..	14.º	36,000.—
Mayordomo	14.º	12,000.—
Portero	21.º	7,125.—
Total al año		\$ 347,625.—

Art. 2.º El gasto que demandará el cumplimiento de esta ley se imputará a la mayor entrada que producirá el impuesto a los vinos contemplado en la ley N.º 6,772, de fecha 6 de diciembre de 1940, que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En el último lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley de origen en una moción de los señores Osorio Gómez y Garrido, e informado por la Comisión de Trabajo y de Legislación Social, tendiente a mejorar la asignación de que gozan los miembros del Consejo de la Caja de Retiros y Montepíos de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Sin debate y por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto en general y particular.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Reemplázase el inciso 3.º del artículo 6.º del decreto ley N.º 375, de 9 de agosto de 1932 por el siguiente:

"Los miembros del Consejo tendrán igualmente una remuneración de \$ 100 por cada sesión del Consejo o comisión a que asistan, la que no podrá exceder de un mil pesos mensuales".

"Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime se acordó entrar a tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se hacen extensivas algunas disposiciones de la ley N.º 6,493 y se conceden otros beneficios al personal de empleados de instituciones semifiscales.

Las modificaciones del Senado son del tenor siguiente:

Artículo 1.º Se ha consignado como artículo transitorio, con la redacción que más adelante se indicará;

Art. 2.º Ha pasado a ser artículo 1.º, en la siguiente forma:

"Artículo 1.º La pensión de jubilación del personal de las instituciones semifiscales se calculará de acuerdo con las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos de los respectivos organismos, y sobre la base del sueldo asignado a su empleo, más la gratificación que como sobresueldo percibiere; no pudiendo exceder dicha gratificación, para este efecto, del 25 por ciento de la remuneración anual.

Desde la fecha de promulgación de la presente ley, las respectivas instituciones empleadoras y los empleados, deberán enterar en el organismo que corresponda, las imposiciones que fueren necesarias para el objeto indicado en el inciso anterior, y para que en igual forma se calculen los demás beneficios de sus respectivas leyes orgánicas.

A continuación del anterior se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El artículo 1.º del proyecto de esa Honorable Cámara ha pasado a ser, como ya se dijo, artículo transitorio, en los siguientes términos:

"Artículo transitorio.— Será aplicable al personal actualmente jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales lo dispuesto en el inciso primero del artículo transitorio de la ley N.º 6,493, de 16 de enero de 1940.

El monto de la gratificación de que el empleado hubiere disfrutado, cualquiera que haya sido su naturaleza, no podrá exceder, sin embargo, para el efecto señalado en dicha disposición, del 25% de su remuneración.

La institución empleadora y los empleados pagarán a los respectivos organismos de previsión, las imposiciones que sea necesario enterarles, según sus leyes orgánicas, a fin de que esos organismos concurren en el pago de los aumentos de las pensiones de jubilación, de retiro y demás beneficios, que se producirá en virtud de la aplicación señalada en el inciso primero de este artículo".

Sin debate y por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Quedó terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º La pensión de jubilación del personal de las instituciones semifiscales se calculará de acuerdo con las condiciones que establezcan las leyes y reglamentos de los respectivos organismos, y sobre la base del sueldo asignado al empleo, más la gratificación que como sobresueldo percibiére; no pudiendo exceder dicha gratificación, para este efecto, del 25% de la remuneración anual.

Desde la fecha de promulgación de la presente ley, las respectivas instituciones empleadoras y los empleados, deberán enterar en el organismo que corresponda las imposiciones que fueren necesarias para el objeto indicado en el inciso anterior, y para que en igual forma se calculen los demás beneficios de sus respectivas leyes orgánicas.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— Será aplicable al personal actualmente jubilado o en retiro de las instituciones semifiscales lo dispuesto en el inciso primero del artículo transitorio de la ley número 6,493, de 16 de enero de 1940.

El monto de la gratificación de que el empleado hubiere disfrutado, cualquiera que haya sido su naturaleza, no podrá exceder, sin embargo, para el efecto señalado en dicha disposición, del 25% de su remuneración anual.

La institución empleadora y los empleados pagarán a los respectivos organismos de previsión las imposiciones que sea necesario enterarles, según sus leyes orgánicas, a fin de que esos organismos concurren en el pago de los aumentos de las pensiones de jubilación, de retiro y demás beneficios, que se producirá en virtud de la apli-

cación señalada en el inciso primero de este artículo”.

Por ser atribución del señor Presidente de la Cámara, quedó sin efecto una indicación del señor Gaete, para que la Corporación acordara agregar a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo que se refiere al pago de gratificaciones anuales a empleados y obreros.

Por asentimiento unánime se acordó, a indicación del señor Berman, tratar el proyecto de ley de origen en una moción de Su Señoría, e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que destina la suma de \$ 2.500,000 al Cuerpo de Bomberos de Concepción.

Puesto en discusión general y particular a la vez, usaron de la palabra los señores Berman (Diputado informante), Boizard, Aldunate, Maira, Garrido, Gaete y Cifuentes don Carlos.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Maira, para que se modifique el proyecto diciendo dos millones de pesos para Concepción, y quinientos mil pesos para Talcahuano.

Posteriormente retiró esta indicación el señor Diputado, y en su reemplazo formuló la siguiente:

Para que se agregue el siguiente artículo:

“Autorízase igualmente a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de \$ 500,000 para el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, a fin de que atienda a la construcción y reparación de sus cuarteles y a la adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendios”.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto, y resultó aprobado por asentimiento unánime.

El señor Amunátegui (Presidente), de acuerdo con el Reglamento, declaró aprobado en particular el artículo único de que consta el proyecto por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo nuevo propuesto por el señor Maira, resultó también aprobado por asentimiento unánime.

Quedó terminada la discusión del proyecto, y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que destine, por una sola vez, la suma de dos millones quinientos mil pesos (2.500,000 pesos) al Cuerpo de Bomberos de Concepción, con el objeto de que atienda a la construcción y terminación de sus cuarteles, a la construcción de su Mausoleo y a la adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendios.

Autorízase igualmente a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de \$ 500,000 para el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, a fin de que atienda a la construcción y reparación de sus cuarteles y a la adquisición de material de trabajo y máquinas contra incendios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Amunátegui (Presidente) anunció los siguientes proyectos para la Tabla de Fácil Despacho:

Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que crea la comuna subdelegación de Lago Ranco.

Concesión de abono de servicios al personal del Ferrocarril de Arica a La Paz que, en el desempeño de sus funciones, haya contraído la enfermedad de malaria.

Reconocimiento a los empleados municipales, para todos los efectos legales, de los servicios prestados a contrata o a jornal en la respectiva Municipalidad.

Segundo informe en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo que se refiere al pago de gratificaciones anuales a los empleados y obreros.

Modificación de la ley 6,720, que autorizó a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito.

Declaración de voluntarias a las imposiciones que haga el personal de empleados y

obreros jubilados de los Ferrocarriles del Estado en la respectiva Caja de Previsión.

Erección de un monumento a doña Antonia Tarragó González y a doña Isabel Le Brun de Pinochet.

Modificación de la ley 6,629, que estableció que los funcionarios judiciales exonerados tendrán derecho a que se les compute, para los efectos del escalafón, el tiempo que permanecieron alejados de sus funciones.

Autorización a la Municipalidad de Olay para contratar un empréstito.

Autorización a la Municipalidad de Cañete para contratar un empréstito.

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, se dió ésta por terminada.

Orden del Día

Entrando al Orden del Día, correspondía ocuparse de los diversos proyectos de ley que modifican el Código de Procedimiento Penal, calificados como de simple urgencia y cuyo plazo constitucional se encontraba vencido desde el 26 de diciembre último.

Por la circunstancia de estar vencido el plazo constitucional de urgencia, el señor Amunátegui (Presidente) declaró cerrado el debate y los puso en votación.

Con el asentimiento unánime de la Sala usaron de la palabra los señores Cifuentes don Carlos, Opazo Cousiño, Cabezón y Polepovic.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto de origen en el Honorable Senado, en los mismos términos en que lo había propuesto la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Quedó terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los secretarios de los juzgados del crimen proveerán por sí solos las solicitudes de mera tramitación que no requieran conocimiento de los antecedentes para ser proveídas.

Las rebeldías deberán ser declaradas por el secretario del juzgado, de oficio o a petición de parte, según proceda.

El inculpado podrá siempre rendir información sumaria de testigos, para acreditar su irreprochable conducta anterior, sin necesidad de ofrecerla o anunciarla por escrito previamente.

Art. 2.º Las órdenes de citación a testigos o a inculpados, las que se den a la Prefectura respectiva o a Carabineros para que procedan a practicar investigaciones, los oficios que se envíen para pedir datos o antecedentes, el cúmplase de los exhortos de otros tribunales, el acuse de recibo de estos mismos exhortos y las órdenes necesarias para cumplirlos cuando no se encargue una detención o prisión, serán firmados únicamente por el Secretario del Juzgado.

En los casos de este artículo y en los indicados en el anterior, la firma del Secretario no necesita ser autorizada por ningún funcionario y deberán anteponérsele las palabras: "por el Juez".

Art. 3.º En los casos en que se discuta la validez del proveído puesto por el Secretario, resolverá el Juez sin ulterior recurso, enmendando o no la resolución dictada.

Art. 4.º Los Secretarios de los Juzgados del Crimen llevarán un registro en que insertarán copia a máquina, debidamente autorizada, de las sentencias que se dicten en los procesos en que haya reo preso, sin perjuicio del copiado manuscrito que exigen las leyes vigentes.

Art. 5.º En las ciudades donde haya archivero judicial, todo expediente criminal que se ordene archivar será remitido a dicho funcionario dentro de tres meses, a contar desde la fecha en que se disponga su archivo.

Art. 6.º Los jueces del crimen podrán subscribir con su media firma las actuaciones en que intervengan o las resoluciones que expidan, siempre que no se trate de decretos de detención, autos encargatorios de reo, autos acusatorios, autos de sobreseimiento definitivo o temporal, y sentencia los que deberán llevar la firma entera del magistrado que los dicte.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se hagan cargo de sus puestos,

los jueces letrados oficiarán a la Corte de Apelaciones respectiva, dándole cuenta de la media firma que usarán en el desempeño de sus funciones.

Los actuales Jueces deberán cumplir esta obligación en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la vigencia de esta ley.

Art. 7.º Será aplicable en materia penal lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la ley número 4,409, de 11 de septiembre de 1928, que creó el Colegio de Abogados.

Art. 8.º Los miembros que compongan la sala de turno de las Cortes de Apelaciones, el personal de su secretaría, y los Jueces, Secretarios y demás empleados de los juzgados que ejercen exclusivamente jurisdicción en lo criminal, tendrán derecho a un mes de feriado en cada año.

No podrán hacer uso de este feriado, simultáneamente, dos o más miembros de una misma Corte de Apelaciones, ni dos o más jueces del crimen de un mismo departamento.

El Presidente de la Corte de Apelaciones y los jueces respectivos fijarán los turnos del personal de secretaría en forma de que el feriado no perjudique las labores del tribunal.

Art. 9.º Las salas de turno de las Cortes de Apelaciones funcionarán, a lo menos, durante cinco días hábiles de cada semana.

Art. 10. Las informaciones que los carabineros o los agentes de investigaciones hagan sobre hechos en que hayan intervenido, que se relaten en las comunicaciones o partes que se envíen a los tribunales, tendrán el mérito de un antecedente que el Juez apreciará conforme a las reglas generales, sin perjuicio de que pueda citar a los funcionarios respectivos para interrogarlos sobre esos hechos, o para otras diligencias del proceso, y sin perjuicio también del derecho de los inculpados para solicitar que se les interrogue al respecto, se les caree o contrainterrogue.

Art. 11. Agrégase al final del número 7 del artículo 280 del Código de Procedimiento Penal, la siguiente frase: "y el hurto de los animales a que se refiere el inciso 2.º del artículo 449 del Código Penal".

Art. 12. Reemplázase el inciso 1.º del

artículo 361 del Código de Procedimiento Penal, por el siguiente:

“Si por la declaración indagatoria o por otro medio se supiere que el inculpado ha sido sometido a proceso en otra ocasión, se hará agregar a los autos un certificado del Secretario del Juzgado que tuvo a su cargo el proceso, o del archivero judicial, en su caso, en el que conste la fecha del delito, la fecha de la sentencia o del archivo judicial, en su caso, la individualización de los reos, la parte dispositiva del fallo y el hecho de encontrarse o no ejecutoriado. Podrá, no obstante, el tribunal ordenar expresamente que se agregue copia íntegra del fallo”.

Art. 13. Reemplázase el inciso 3.º del artículo 386 del Código de Procedimiento Penal, por el siguiente:

“Tampoco se otorgará la libertad provisional a los vagabundos, a los reincidentes en los delitos que la ley castiga con alguna de las penas de crímenes, a los reincidentes en simples delitos de la misma especie, ni a los procesados por malversación o defraudación de caudales públicos, falsificación de monedas o de instrumentos públicos, o por hurto o robo de los animales a que se refiere el inciso 2.º del artículo 448 del Código Penal cuya cuantía exceda de 150 pesos”.

Agrégase al mismo artículo los siguientes incisos:

“Ni se le otorgará a los que, encontrándose en libertad provisional, se hicieron reos de cualquier crimen o simple delito”.

“Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará desde que se dicte sentencia absoluta o auto de sobreseimiento en favor del reo”.

Art. 14. Agrégase el siguiente inciso al artículo 432 del Código Penal:

“No obstante, la apropiación de los animales a que se refiere el inciso 2.º del artículo 449 cuya cuantía exceda de 150 pesos, se castigará en todo caso como robo”.

Art. 15. Agréganse después del inciso 1.º del artículo 454 del Código Penal, los siguientes incisos:

“Se presumirá también autor del robo de animales aquél en cuyo poder se encuentren partes identificables de la especie robada”.

“La marca registrada puesta sobre el animal robado, constituye presunción de dominio a favor del dueño de la marca”.

Art. 16. Autorízase al Presidente de la República para hacer una nueva edición del Código de Procedimiento Penal y de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, con las modificaciones que se le han introducido hasta la fecha y las que se contienen en la presente ley.

Art. 17. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A continuación correspondía votar el Mensaje del Ejecutivo, sobre modificaciones al Código de Procedimiento Penal, en atención a que la urgencia, que hizo presente el Ejecutivo y cuyo plazo había vencido el 26 de diciembre último, alcanzó a todos los proyectos pendientes en la Cámara, sobre la misma materia.

Puesto en votación general el proyecto, resultó ineficaz por falta de quorum de votación. Repetida resultó igualmente ineficaz.

Tomada la votación por el sistema de pie y sentados, resultó igualmente ineficaz, por lo que se procedió a llamar por dos minutos.

Transcurrido este plazo, se tomó nominativamente, resultando igualmente ineficaz por falta de quorum.

Se abstuvieron de votar los señores Baeza, Bart, Barrenechea, Beeche, Berman, Cifuentes don Carlos, Cabezón, Errázuriz don Ladislao, Garrido, Godoy, López, Moreno, Olivares, Opazo Cousiño, Poklepovic, Prieto, Somavía Videla y Walker.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 169 del Reglamento, el señor Amunátegui levantó la sesión. Eran las 18 horas y cinco minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Petición de sesión:

Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el

día 15 de enero, de 19.15 a 21 horas, a fin de dar respuesta a los cargos formulados contra la gestión de Gobierno realizada por el Ministro de Fomento, señor Schnake en La Habana y en Estados Unidos.

Santiago, 14 de enero de 1941. — **R. Boizard.** — **C. Beeche.** — **Dr. Brañes.** — **Dr. Carlos Morales S. M.** — **C. Acharán Arce.** — **P. Castelblanco.** — **J. González Verdugo.** — **H. Arellano.** — **F. Maira C.** — **L. Videla Salinas.** — **Oscar Gajardo.** — **Armando Holzapfel.** — **Eduardo Alessandri.** — **Pedro García de la H.** — **J. Luis Osorio.** — **Pedro Opitz.** — **Ladislao Errázuriz P.** — **Pablo Larraín.** — **Miguel Opazo L.** — **Angel Faivovich.** — **Pedro Opazo Cousiño.** — **Manuel A. Garretón.** — **G. Vargas Molinare.** — **Julio Barrenechea.** — **Gerardo López.** — **C. Gaete.** — **V. Alamos.** — **C. Müller.** — **Dr. Madrid.** — **Samuel Valck.** — **D. Garrido.** — **A. Castro.** — **C. A. Cifuentes.**

2) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 56. — Santiago, 14 de enero de 1941. — La Comisión de Defensa de esa Honorable Corporación, estudiando el proyecto sobre nombramiento, reclutamiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas, acordó proponer a V. E. el artículo 16, en la parte relacionada con el Ejército, en los siguientes términos:

a) En el Ejército: Con los oficiales del grado de Capitán a Coronel que deben ser eliminados, hasta completar el mínimo de 39 vacantes de armas y 12 de los servicios incluyendo en ellas las que se hayan producido en esos grados o superiores, durante el año de calificación.

Más adelante, el mismo artículo en su penúltimo inciso establece que "sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, anualmente deberán producirse tres vacantes de Oficiales Generales de Armas del Ejército".

Es indudable que el acuerdo de vuestra Comisión contemplaría en forma muy acertada las eliminaciones que deben hacerse anualmente en el Ejército, si el personal de Oficiales estuviera completo; pero, por múltiples circunstancias, lo efectivo es que actualmente hay un número considerable de

vacantes de oficiales en los grados inferiores. Esta circunstancia hace innecesaria, por ahora, la alta cuota de eliminación contenida en los preceptos transcritos del proyecto.

Para atender a las actuales verdaderas necesidades, basta con la cuota de eliminación establecida en el Mensaje del Ejecutivo que la establecía en la forma siguiente:

a) En el Ejército: Con los oficiales de Armas del grado de Capitán a Coronel, inclusive, que convenga eliminar del servicio hasta completar una cuota mínima de treinta vacantes, incluyendo en esta cuota las vacantes que se hayan producido en los mismos grados durante el año de calificación.

Con los oficiales de los Servicios dentro de la cuota que fijará anualmente el Supremo Gobierno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, deberán producirse dos vacantes de Oficiales Generales de Armas del Ejército..., etc.

Una vez que la planta de Oficiales del Ejército se encuentre normalizada, habiéndose ocupado todas o la mayor parte de las actuales vacantes inferiores, llegará el momento de aumentar la cuota de eliminación en los términos acordados por vuestra Comisión.

En consecuencia, ruego a esa Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación al artículo 16 del proyecto con las modificaciones indicadas en el presente oficio.

Dios guarde a V. E. — **J. Hernández.**

3) Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Núm. 64. — Santiago, 15 de enero de 1941. — En atención al oficio de V. E., de 24 de octubre próximo pasado, relacionado con una inspección solicitada para la mina Disputada de Las Condes, me es grato manifestarle que en su oportunidad se dispuso dicha visita, por intermedio de la Dirección General del Trabajo.

La mencionada Dirección informando sobre el particular, expresa por nota número 299, de 8 de enero en curso, lo siguiente:

"Comisionado un Inspector del Trabajo para realizar la diligencia indicada, se ha

evacuado un informe sobre el particular que puede resumirse en los puntos que a continuación se señalan:

1.o El personal de alistadores, laboreros y mayordomos que trabaja en la Mina, ha suscrito contrato de empleado particular;

2.o El personal de capataces tiene contrato de obrero, calidad que no es aceptada por ellos. Como la clasificación de la labor que estos trabajadores desempeñan se presta a dudas, debe entregarse el asunto a la resolución de la Honorable Junta Clasificadora de Empleados y Obreros;

3.o El obrero Gastón Fredes, fué desahuciado el 12 de septiembre último. Por no encontrarse actualmente en trabajo la persona indicada, su calificación corresponde al Juez del Trabajo.

4.o Se tomaron diversos acuerdos entre la Compañía y el Sindicato de la Mina, tendientes a asegurar un mayor bienestar a los obreros, levantándose acta que fué firmada por los representantes de la empresa, del Sindicato e Inspectores del Trabajo".

Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio, ya citado.

Saluda a V. E.— Por el Ministro, **C. Aliaga C.**

4) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 47.— Santiago, 15 de enero de 1941.— El Senado ha tenido a bien desear las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, despachado por el Congreso, sobre ajuste de sueldos del personal civil de los servicios del Estado; y ha insistido en el proyecto primitivo.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 187, de 2 de diciembre último.

Dios guarde a V. E.—**Miguel Cruchaga T.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

5) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 43. — Santiago, 15 de enero de 1941. — El Senado ha tenido a bien apro-

bar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que destina la suma de 150,000 pesos para atender a los gastos que demande la celebración del II Congreso Latinoamericano de Criminología, que se celebrará en Santiago próximamente.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 440, de 7 del actual.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

6) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 44.— Santiago, 15 de enero de 1941.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica, en los términos que se expresan, la Partida número 72 del Arancel Aduanero y se crean algunas Subpartidas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 442, de 8 del actual.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

7) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 45. — Santiago, 15 de enero de 1941. — El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica el artículo 5.o de la ley número 6,175, en el sentido de dar nuevas facultades a las Juntas Provinciales de la Caja de Crédito Minero.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 448, de 8 del actual.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

8) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 42. — Santiago, 15 de enero de 1941.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica el decreto ley número 769, sobre Martilleros Públicos, en el sentido de autorizar el desempeño de sus funciones en

todas las comunas del respectivo departamento.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 456, de 14 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Miguel Cruchaga T.**— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

9) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 41.— Santiago, 13 de enero de 1941.
—El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se fija la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones e Identificación, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Ha sido substituído por el siguiente:

Artículo 1.º El personal de los Servicios de Investigaciones e Identificación, y el del Departamento de Policía Técnica, será el siguiente, y tendrá los sueldos que a continuación se expresan:

Gdo. Designación: Sueldo N.º de empl.

Dirección General:

1.º	Director General ..	60,000	1
4.º	Secretario General .	43,200	1
4.º	Jefe administrativo	43,200	1
5.º	Asesor Jurídico, Contador Jefe, Médico Jefe, Jefe del Departamento de Bienestar, Jefe del Departamento del Personal	37,200	5
6.º	Contadores 1.ºs (2), Estadístico Archivero, Ayudante del Director, Jefe de Inventarios y Adquisiciones	34,800	5
8.º	Contadores 2.ºs (2), Jefe de Informaciones, Oficial de Partes, Director Escuela Técnica	25,800	5

9.º	Oficiales Mayores (6), Jefe de Almacén, Médico 1.º . . .	23,700	8
10.	Secretario del Departamento Médico, Médicos 2.ºs (3), Contadores 3.ºs (3), Dentistas 2.ºs (2), Ayudante Escuela Técnica (1), Químico Farmacéutico (1)	20,400	11
11.	Oficiales 1.ºs	18,600	10
12.	Médicos 3.ºs (8), Dentistas 3.ºs (5) . . .	15,000	13
14.	Oficiales 2.ºs	14,400	19
16.	Oficiales 3.ºs (30), Visitadora Social 1.ª	12,600	31
18.	Visitadoras Sociales 2.ªs (2), Mayordomo, Dibujante	10,200	4
20.	Electricista, Porteros 1.ºs (4), Choferes 1.ºs (3)	9,300	8
21.	Porteros 2.ºs (2), Carpinteros (2), Choferes 2.ºs (2)	9,000	6

Departamento de Policía Técnica:

4.º	Jefe del Departamento de Policía Técnica	43,200	1
5.º	Médico Bioquímico	37,200	1
6.º	Comisario	34,800	1
9.º	Ayudante del Departamento, Subcomisario Médico Bioquímico Ayudante, Químico Farmacéutico, Perito Calígrafo . .	23,700	5
10.	Peritos Calígrafos (2) Perito Balístico (1), Peritos Contadores (2), Inspectores (4), Dibujante Planimetría, Fotógrafo	20,400	11
11.	Subinspectores . . .	18,600	4
14.	Perito Calígrafo Ayudante (1), Perito Balístico Ayudan-		

	te (1), Detectives		
	1.os (4), Fotógra-		
	fos 2.os (2), Dac-		
	tilógrafo, Químico		
	Industrial Ayudan-		
	te, Dibujante Ayu-		
	dante, Visitadoras		
	Sociales (2)	14,400	13
16.	Dactilógrafos 2.os		
	(2), Ingeniero Elec-		
	tricista, Ingeniero		
	Mecánico, Fotógra-		
	fos 3.os (2), Quími-		
	co Industrial Ayu-		
	dante 2.o	12,600	7
18.	Choferes	10,200	3
20.	Porteros 1.os	9,300	3

Servicio de Identificación:

2.o	Jefe de Identifica-	54,000	1
	ción		
4.o	Jefe del Gabinete		
	Central, Inspector		
	Visitador Jefe . . .	43,200	2
5.o	Inspectores Visita-		
	dores (2), Secreta-		
	rio de Identificación	37,200	3
6.o	Jefe del Gabinete de		
	Valparaíso, Jefe del		
	Gabinete de Concep-		
	ción	34,800	2
7.o	Jefes de 1.a clase .	30,000	18
9.o	Jefes de 2.a clase		
	(26), Abogado del		
	Servicio de Identifi-		
	cación	23,700	27
10.	Jefes de 3.a clase		
	(47), Guarda-alma-		
	cén	20,400	48
11.	Jefes de 4.a clase .	18,600	60
14.	Identificadores 1.os		
	(90), Telefonista 1.o	14,400	91
16.	Identificadores 2.os	12,600	170
18.	Identificadores 3.os	10,200	425
20.	Electricista, Mayor-		
	domo, Portero 1.o .	9,300	3
21.	Porteros 2.os (6),		
	Chofer 2.o	9,000	7
22.	Porteros 3.os	8,700	15

Servicio de Investigaciones:

2.o	Prefecto Jefe	54,000	1
3.o	Prefecto Inspector .	48,000	1
4.o	Prefectos	43,200	4
5.o	Subprefectos	37,200	4
6.o	Abogado de los Ser-		
	vicios en Valparaí-		
	so	34,800	1
6.o	Comisarios	34,800	20
8.o	Secretario de la Pre-		
	fectura de Santiago	25,800	1
9.o	Subcomisarios	23,700	29
10.	Inspectores	20,400	47
11.	Subinspectores	18,600	102
14.	Detectives 1.os (230)		
	Telefonista 1.o, Ma-		
	trona	14,400	232
15.	Practicantes 1.os		
	(2), Peluqueros 1.os		
	(2)	13,800	4
16.	Detectives 2.os (532)		
	Telefonistas 2.os (3)	12,600	535
17.	Practicantes 2.os		
	(3), Peluqueros 2.os		
	(3)	11,100	6
18.	Detectives 3.os (728)		
	Practicantes 3.os		
	(5), Telefonistas 3.os		
	(4), Guardias 1.os		
	(6)	10,200	743
20.	Peluqueros 3.os (8),		
	Chofer 1.o, Guar-		
	dias 2.os (10), Por-		
	tero 1.o	9,300	20
21.	Porteros 2.os (10),		
	Choferes 2.os (9) . .	9,000	19
22.	Porteros 3.os (7),		
	Guardias 3.os (22)	8,700	29
23.	Aspirantes a Detec-		
	tivos (alumnos) (50)		
	Choferes 3.os (10) .	8,160	60

Investigaciones de los Ferrocarriles del Estado:

9.o	Subcomisario	23,700	1
10.	Inspectores	20,400	2
11.	Subinspectores	18,600	4
14.	Detectives 1.os	14,400	6
16.	Detectives 2.os	12,600	8
18.	Detectives 3.os	10,200	12

Serán incompatibles el ejercicio de la profesión de abogado en materias criminales y los cargos de abogados y empleados de los Servicios de Investigaciones y demás que son objetos de esta ley.

Artículo 2.o

Ha sido desechado.

Artículo 3.o

Ha sido desechado.

A continuación, y con el número 2, se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 2.o Se destinará al servicio permanente de los Tribunales de Justicia, el personal que, de acuerdo con los Presidentes de las respectivas Cortes de Apelaciones, se estime necesario para el buen servicio judicial”.

Artículo 4.o

Ha pasado a ser 3.o, sin modificaciones.

Artículo 5.o

Ha pasado a ser 4.o

Se han reemplazado las palabras: “los funcionarios”, por: “el funcionario”.

Se ha suprimido la frase final que dice: “y de éstos, en primer término, por el que tenga mayor antigüedad en el grado”.

Artículo 6.o

Ha pasado a ser 5.o

Se ha substituído por el siguiente:

“Artículo 5.o Dentro del plazo de un año contado desde el día de la promulgación de esta ley, todas las personas naturales mayores de 20 años y menores de 65 de edad, residentes en el territorio de la República, estarán obligadas a solicitar cédula de identidad, que se les entregará por los funcionarios del servicio público correspondiente, con arreglo a esta ley.

“Se exceptúa de esta obligación los re-

ligiosos de ambos sexos enclaustrados; las personas reclusas en Hospicios y Manicomios; y los procesados y condenados que están en lugares de detención, mientras duran la privación de libertad de éstos y la condición o estado de aquéllos.

“La infracción de la obligación establecida por este artículo se sancionará con el pago de un impuesto adicional de cinco pesos en estampillas, que se colocarán en la cédula de identidad. En igual sanción incurrirá el que no renueve su cédula dentro de los seis meses siguientes a la caducidad de la misma”.

Artículo 7.o

Ha pasado a ser 6.o

En el inciso primero, se han agregado las palabras “en dinero”, después de la frase: “todo encargado de hacer un pago”.

En el inciso tercero, se ha substituído la frase inicial: “En las Cajas de Crédito Popular, Agencias, Casas de Consignación y negocios que se dediquen a la compraventa de objetos usados o minutas, será obligatorio...”, por la siguiente: “En la Caja de Crédito Popular, Agencias de Empleos, y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objetos usados, con excepción de las Casas de Remates y Consignaciones que sean regentadas por Martilleros Públicos, será obligatorio...”.

Se han reemplazado, en el mismo inciso, las palabras: “que va a vender o empeñar”, por “que venda o empeñe”.

Se ha agregado el siguiente inciso final:

“Las disposiciones de este artículo empezarán a regir y serán obligatorias después de un año contado desde el día de la promulgación de esta ley”.

Artículo 8.o

Ha pasado a ser 7.o

Se ha substituído por el siguiente:

“Artículo 7.o El incumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que les impone el artículo 18 de la ley número 6.026, de 12 de febrero de 1937, sobre los delitos contra la seguridad interior del Estado, se sancionará con una multa de 20 pe-

ses por cada día de retardo en inscribirse, hasta un máximo de \$ 500".

Artículo 9.o

Ha pasado a ser 8.o

Se ha substituído la frase: "oyendó previamente a la Dirección", por "previo informe de la Dirección".

Se ha consultado un inciso segundo, en los siguientes términos:

"Este impuesto será de \$ 250 por la mujer del interesado y por cada uno de los hijos menores de edad y mayores de 18 años. Los hijos menores de 18 años estarán exentos del impuesto".

Artículo 10.

Ha pasado a ser 9.o

Se ha reemplazado "doscientos pesos" por "doscientos cincuenta pesos".

Se ha agregado el siguiente inciso segundo:

"Las cédulas de identidad y residencia para extranjeros tendrán un plazo de validez de dos años; y deberán renovarse, con un impuesto de doscientos pesos".

A continuación se ha consultado el siguiente artículo nuevo, con el número 10.

"Artículo 10. Las personas extranjeras de ambos sexos que hayan venido o vinieren a Chile sin propósitos de lucro sino con fines u objetos de culto, de educación, de asistencia social, de estudios o de otros propósitos o anhelos de orden moral, intelectual, religioso o cultural, estarán exentas de los impuestos que establecen los artículos anteriores de esta ley para los extranjeros; y sólo pagarán cincuenta pesos de impuesto por la permanencia definitiva en Chile; 25 pesos por la cédula de identidad y residencia, y 20 pesos por la renovación de esta cédula cada dos años".

Artículo 11.

Se ha substituído el inciso primero por el siguiente:

"El retiro y montepío, y los viáticos, del personal de Investigaciones e Identificación,

se regirán por las disposiciones legales vigentes para el Cuerpo de Carabineros, con las modificaciones que a continuación se indican":

En la letra b) se ha reemplazado la palabra "Laboratorio" por "Departamento".

Artículo 12.

En el inciso segundo se ha substituído la frase final que dice: "en el decreto número 4.540, de 15 de noviembre de 1932", por la siguiente: "en las leyes vigentes sobre retiro del personal del Cuerpo de Carabineros".

En el inciso tercero, se ha substituído la palabra "remitirán" por "entregarán".

A continuación se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 13. El día de una elección, y dentro de los 20 días anteriores a ella, ningún jefe o empleado, a sueldo o a mérito, de los servicios de Investigaciones, Identificación y Policía Técnica, podrá ser trasladado de la localidad en que ejerza sus funciones, al territorio en que se verifique la elección.

Sin embargo, podrán los tribunales competentes, en los procesos de que conozcan, autorizar nominativamente ese traslado de empleados, para el desempeño de funciones determinadas.

La infracción del inciso primero, ya sea por el que la ordene, o por el que la cometa, será penada con 61 días de reclusión, e inhabilitación absoluta por el plazo de dos años, para cargos y oficios públicos y profesiones titulares.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá ser detenido preventivamente todo infractor.

Para los efectos de este artículo habrá acción popular".

Artículo 13.

Ha sido suprimido.

Artículo 14.

Ha sido suprimido.

Se han agregado a continuación los si-

güentes artículos nuevos, con los números 14, 15, y 16.:

“Artículo 14. Se autoriza al Presidente de la República para que ordene la ejecución de las siguientes obras y gastos fiscales:

1.— Instalación hasta de 70 nuevas oficinas de Servicios de Investigaciones e Identificación en ciudades, villas, aldeas o centros industriales, a razón de hasta 30 mil pesos para cada una \$ 2.100.000.—

2.— Para arriendo de locales de las mismas oficinas \$ 504.000.—

3.— Adquisición de materiales para el Gabinete de Identificación y servicios relacionados con el mismo \$ 1.000.000.—

4.— Adquisición de materiales, instrumental, equipo y armamento de policía \$ 2.000.000.—

5.— Para cursos extraordinarios de la Escuela Técnica de Investigaciones e Identificación \$ 300.000.—

Para estos gastos se señala la parte de las nuevas entradas fiscales indicadas en esta ley”.

“Artículo 15. Con las mismas funciones que se determinan en las leyes vigentes sobre Carabineros, habrá en el Servicio de Investigaciones un Capellán 1.º, con el sueldo correspondiente al grado 14, y un Capellán 2.º, con el sueldo correspondiente al grado 16, los que serán nombrados a propuesta del Arzobispo de Santiago”.

“Artículo 16. Declárase que los beneficios acordados por la ley 6,651, en su artículo 6.º, en favor del personal en retiro de las ex Policías Fiscales, obligan a nuevo retiro de acuerdo con las disposiciones del decreto ley número 754”.

Artículo 15.

Ha pasado a ser 17.

Se ha substituído por el siguiente:

“Artículo 17. Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1941”.

Artículos transitorios

Artículo 1.º

Ha sido eliminado el inciso 1.º.

El inciso segundo ha pasado a ser inciso primero, redactándose su parte inicial en esta forma: “Los nuevos cargos que se crean por esta ley, y las vacantes de Detectives, . . . etc”.

La palabra “llenadas”, ha pasado, en consecuencia, al masculino plural: “llenados”.

La frase: “de las Escuelas Técnicas y transcurrido el plazo de seis meses, contados desde la vigencia de esta ley”, ha sido substituída por la siguiente: “de la Escuela Técnica del Servicio, y después de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley”.

Artículo 2.º

Se ha substituído la preposición “en”, de la frase: “se pagan en las Tesorerías Fiscales”, por la preposición “por”.

Se ha suprimido la frase final, que empieza: “Cada año se consultará . . . etc.”.

Artículo 3.º

La frase: “y las pensiones de los jubilados de Investigaciones e Identificación y los desahucios decretados”, ha sido substituída por esta otra: “y los desahucios y pensiones de los jubilados de Carabineros, Investigaciones e Identificación, decretados y modificados”, en el inciso primero.

Después de las palabras: “se reajustarán a los sueldos”, en el mismo inciso, se han agregado estas otras: “que les correspondan y a los”.

El inciso segundo ha sido suprimido.

El inciso quinto ha sido suprimido igualmente.

Artículo 4.º

Se ha substituído por el siguiente:

“Artículo 4.º Los que como Oficiales y como Profesores de Educación Primaria han servido durante más de diez años al Cuerpo de Carabineros, y han dejado de pertenecer al mismo antes de la promulgación de esta ley, tendrán derecho a los beneficios de la jubilación, retiro o montepío, con arreglo a las leyes vigentes sobre la materia,

considerándose el cargo que el beneficiado ha desempeñado”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 67, de 6 de noviembre último.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

10) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 46.— Santiago, 15 de enero de 1941.—Con motivo de la moción que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Modifícase el artículo 4.º transitorio de la ley 6,773, de 14 de diciembre de 1940, suprimiendo en su inciso primero las palabras “y el Director”, y agregando al final de dicho inciso la siguiente frase: “El Director de la Escuela 138 de la Casa de Menores de Valparaíso disfrutará de la renta correspondiente a Director de Escuela Experimental”.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de vigencia de la ley 6,773, de 14 de diciembre de 1940”.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.**— **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

11) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 29.—Santiago, 14 de enero de 1941.—Por oficio N.º 703, de 19 de diciembre último, se transcribió a V. E. el proyecto de ley, aprobado por el Senado, que concede pensión a doña Adriana Egaña Pinto y a doña Ema Egaña Pinto de Díaz; pero, por un error, la moción que le dió origen establece que la segunda de las nombradas es “viuda de Díaz”, en circunstancias que vive actualmente su marido.

En consecuencia, ruego a V. E. se sirva eliminar del proyecto mencionado la palabra “viuda”, teniendo el presente oficio como complemento del ya indicado N.º 703, de 19 de diciembre.

Dios guarde a V. E.— **Miguel Cruchaga T.**— **José M. Cifuentes**, Prosecretario.

12) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado conjuntamente los proyectos de ley presentados por los señores Edwards Matte y Moreno Echavarría con fecha 31 de enero de 1929 y por los señores González Videla y Torres Cereceda en 8 de agosto de 1933, sobre creación del Colegio de Arquitectos.

Ambas iniciativas obedecen a reiteradas peticiones de los profesionales egresados de las Escuelas de Arquitectura de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile, que desde hace ya mucho tiempo desean prestigiar el ejercicio de su profesión encuadrándolo a normas disciplinarias que eliminen la intervención y la competencia de personas que no cuentan con los estudios suficientes para dedicarse a este ramo de actividades, y también de aquellos que habiendo recibido el título universitario que los declara habilitados para ejercer la profesión, han demostrado que carecen de las condiciones éticas indispensables para cumplir honradamente los cometidos que les confían los servicios públicos o las actividades particulares.

El proyecto en informe tiene, pues, el mismo fundamento moral que ha inspirado a las leyes que dieron vida jurídica a otros colegios profesionales, de los cuales el primero fué el Colegio de Abogados, que nacido por vía de ensayo, ha dado tan beneficiosos resultados en su aplicación, que es el que sirve de modelo para ajustar a los demás colegios que se han ido creando posteriormente.

La iniciativa que la Comisión en el presente informe termina recomendándoos que aprobéis, tiene en sus líneas generales la misma estructura que la ley de creación del Colegio de Abogados, y sus disposiciones se limitan a reproducir las de aquéllas, amoldándolas a las circunstancias especiales y

características propias de la profesión de arquitecto.

En general, las disposiciones de sus artículos son tan claras y precisas, que basta su simple lectura para comprender todo su significado. Los seis primeros se refieren a la creación del colegio, y reglamentan la constitución y funcionamiento del Consejo General, la forma de elección de los miembros de éste, los requisitos que deberán reunir los consejeros, como asimismo los de las personas que tendrán derecho a figurar en el Registro de Accionistas que el proyecto consulta.

El artículo 7.º establece las atribuciones del Consejo y contiene todas las medidas necesarias para prestigiar la profesión de arquitecto y evitar los abusos y faltas que los colegiados pudieren cometer en sus actividades profesionales; también se contemplan diversas facultades llamadas a dar al consejo una intervención en los reglamentos, ordenanzas o decretos relacionados con la especialidad arquitectónica, sea en materia de construcciones o de urbanización de poblaciones, que dicten las autoridades competentes.

Las disposiciones restantes contienen diversos preceptos encaminados a los mismos fines señalados anteriormente y al efecto, consultan la forma práctica de solución de las divergencias derivadas del ejercicio de la profesión, las medidas disciplinarias que deben aplicarse a los profesionales que incurrieren en omisiones o faltas y las normas necesarias para dar al público garantías de corrección de los miembros del Colegio.

Las anteriores consideraciones han movido a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a recomendaros la aprobación de este proyecto, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º El ejercicio de la profesión de Arquitecto se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley, en todo el territorio de la República.

Art. 2.º Créase el Colegio de Arquitectos, institución con personalidad jurídica

formada por los profesionales del ramo que estén inscritos en el Registro que establece el artículo 5.º de la presente ley, quienes serán las únicas personas que podrán ejercer la profesión de arquitecto u ostentar el título de tales en el territorio de la República.

Los arquitectos que cancelen voluntariamente su inscripción en el Registro, no podrán ser reinscritos en él sino después de transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 3.º El Colegio de Arquitectos será dirigido por un Consejo General residente en Santiago, el que se compondrá de diez arquitectos de nacionalidad chilena, miembros del Colegio y que tenga a lo menos cinco años en el ejercicio de la profesión.

Serán elegidos en votación en conformidad a los artículos pertinentes. Cuatro de ellos deberán ser, además, profesores de algún ramo propio de la profesión, dos en la Universidad de Chile y dos en la Universidad Católica de Chile.

Art. 4.º Los Consejeros, cuyos servicios serán gratuitos, deberán ser elegidos a pluralidad de votos, durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos por más de dos períodos consecutivos.

Art. 5.º El Consejo llevará un Registro de Arquitectos en el que podrán inscribirse:

a) Los arquitectos titulados en la Universidad de Chile;

b) Los arquitectos titulados en la Universidad Católica de Chile;

c) Los arquitectos chilenos titulados en Universidades o escuelas especiales de arquitectura de países extranjeros, previa validación de su título en conformidad a las leyes y reglamentos actualmente en vigencia; y

d) Los arquitectos titulados en otras universidades reconocidas por el Estado, en conformidad al Estatuto Universitario.

Art. 6.º El Consejo sesionará con la concurrencia de seis de sus miembros, por lo menos, siempre que la ley o su reglamento no exijan otro quorum.

Art. 7.º Son atribuciones y obligaciones del Consejo:

1.º Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de arquitecto,

por su regular y correcto ejercicio, y mantener la disciplina profesional;

2.o Dictar el arancel de honorarios profesionales;

3.o Proponer soluciones arbitrales en las divergencias que se susciten entre el arquitecto y su cliente y que le fueren sometidas por una de las partes o por ambas a la vez;

4.o Designar a uno de sus miembros para que, en unión de un representante de cada una de las partes, integre el Tribunal Arbitral que haya de entender en el negocio que actualmente se sometiere a su conocimiento, según lo expuesto en el número anterior;

5.o Administrar los bienes del Colegio de Arquitectos;

6.o Destinar anualmente una cuota de sus entradas a la organización de concursos que tiendan a estimular a los estudiantes del ramo.

En estos certámenes podrán participar los alumnos de todas las Universidades o Institutos de Arquitectos de la República;

7.o Proponer a las autoridades fiscales o municipales la revisión o dictación de reglamentos u ordenanzas relativas a la arquitectura o al urbanismo;

8.o Designar sus representantes en el Territorio nacional;

9.o Reprimir en la forma que establece el artículo 14, los abusos y faltas que los miembros del Colegio cometieran en el ejercicio de la profesión;

10. Confeccionar y someter a la aprobación del Presidente de la República, el reglamento de esta ley y sus modificaciones posteriores;

11. Llevar el registro de arquitectos de que trata el artículo 5.o, renovarlo e imprimiendo periódicamente, enviarlo anualmente en la primera quincena de marzo a las autoridades judiciales, administrativas y municipales y comunicarles oportunamente las variaciones que en él se hayan introducido con el fin que se expresa en los artículos pertinentes;

12. Formar un registro de contratistas;

13. Proponer al Gobierno las medidas necesarias para la conservación o restaura-

ción de monumentos nacionales y edificios históricos;

14. Sesionar a lo menos una vez al mes;

15. Evacuar toda consulta que le formulen los poderes públicos sobre asuntos del ramo;

16. Proponer a los poderes que corresponda la revisión o modificaciones que le sugiera el estudio de las leyes o proyectos de ley o de otras disposiciones que afecten o puedan afectar a los arquitectos o al Colegio;

17. Elaborar el presupuesto anual de los gastos del Colegio;

18. Reglamentar los concursos públicos o privados sobre materias relativas a la arquitectura; los arquitectos colegiados no podrán participar en aquellos concursos cuyas bases, programas y jurados no hayan sido autorizados por el Consejo;

19. Formar con miembros del Colegio las comisiones que estime necesarias;

20. Mantener relaciones con las instituciones similares extranjeras en todo lo relacionado con la profesión;

21. Fijar los honorarios de los miembros del Colegio que formen parte de los Tribunales Arbitrales de que habla el número 4 del artículo 7.o.

Art. 8.o El Consejo será representado en provincias por delegaciones provinciales designadas por él e integradas por no más de tres miembros que tendrán sus mismas obligaciones y atribuciones respecto a las materias tratadas en los números 1, 3, 4, 11, 12, y 14 del artículo 7.o En las provincias cuya capital tenga más de doscientos mil habitantes, las delegaciones provinciales constarán de cinco miembros, y tendrán sus mismas obligaciones y atribuciones respecto a las materias tratadas en los números 1, 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 21 del artículo 7.o.

Art. 9.o Las relaciones entre arquitectos y clientes relativas a las actividades profesionales que enumerará el Reglamento, deberán regirse por contratos cuyos formularios serán redactados por el Colegio y que tendrán fuerza legal una vez registrados por el Consejo. Los colegiados que no cumplan con esta disposición serán san-

cionados disciplinariamente de acuerdo con los artículos respectivos de esta ley.

Art. 10. Las personas que se creyeran perjudicadas con los procedimientos profesionales de algún arquitecto, podrán concurrir ante el Consejo, el cual apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja, oyendo al inculpado.

Art. 11. El Consejo exigirá como requisito previo para dar curso a la demanda, un depósito a su orden, de la cuantía que estime prudente, para responder al pago de la multa que deberá imponer si la reclamación fuere desechada. Esta multa será de cien a mil pesos y se regulará considerando la gravedad de los antecedentes.

Art. 12. Los gastos que origine la aplicación de los incisos 3 y 4 del artículo 7.º y del artículo 10, serán de cuenta exclusiva de las partes y se prorratearán entre ellas, salvo que el Tribunal estime de justicia asignarlos totalmente a una de ellas.

Art. 13. Las resoluciones que dicte el Consejo constituido en Tribunal Arbitral, según el número 4 del artículo 7.º, se dictarán en única instancia y respecto de ellas no precede recurso alguno.

Art. 14. Las medidas disciplinarias que podrá aplicar el Consejo a los colegiados serán las siguientes:

- 1) Amonestación privada;
- 2) Multa de cien pesos;
- 3) Censura pública;
- 4) Suspensión del ejercicio profesional del arquitecto por un tiempo que no podrá exceder de seis meses, siempre que lo acuerden los dos tercios del total de miembros del Consejo;

- 5) Cancelación del título de arquitecto, siempre que motivos graves así lo aconsejen y con el mismo quorum de dos tercios del total de miembros del Consejo. Todo acuerdo del Consejo que cancele un título será apelable dentro de diez días ante la Corte Suprema, la cual conocerá del recurso en Tribunal Pleno. Para confirmar la resolución del Consejo, se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Declarada la cancelación de su título, el arquitecto será eliminado del Registro.

Antes de aplicar cualquiera de esas me-

didias, el Consejo oirá al profesional acusado, quien tendrá un plazo de treinta días contados desde que se le notificare la demanda entablada en su contra o la queja que se formule acerca de sus actuaciones, para presentar verbalmente o por escrito los descargos que tenga. Vencido este término, el Consejo procederá con o sin informe del inculpado.

La notificación referida se hará personalmente por el Secretario del Consejo, quien es Ministro de Fe para estos efectos, o por cédula en los términos y casos del artículo 47 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 15. El Reglamento que dicte el Presidente de la República, conforme previene el número 10 del artículo 7.º de la presente ley, precisará las actividades propias de la profesión de arquitecto.

Art. 16. En todo instrumento de propaganda de la profesión a que se refiere esta ley, debe especificarse el título exacto, sin omisiones, abreviaturas o agregados que pueden inducir en error o significar ambigüedad de interpretación. En esos casos el título de arquitecto no irá precedido ni seguido de ningún otro, a menos que el diploma así lo exprese claramente, o se trate de una especialidad prácticamente establecida previa ratificación del Consejo.

Art. 17. Desde la promulgación de esta ley, todo empleo, cargo o comisión que se relacione con la arquitectura, cuya provisión corresponda a la autoridad judicial, administrativa o municipal, como también a las Cajas de Crédito Hipotecario, de Ahorros, o de Previsión y a las Empresas de Servicios Públicos, sólo podrá ser desempeñado por miembros del Colegio de Arquitectos; y no se aceptarán por esas autoridades o instituciones, planos, tasaciones o peritajes relacionados con la arquitectura que no sean confeccionados por alguna de aquellas personas. No obstante, estos nombramientos podrán recaer en otras personas en los casos previstos por el reglamento.

Art. 18. Todo nombramiento que se hiciera en contravención a lo dispuesto en el artículo precedente, carecerá de valor legal. El ilegalmente nombrado no tendrá derecho a remuneración u honorario que sea consecuencia del nombramiento nulo; y

Art. 19. Ningún miembro del Colegio podrá ser arquitecto y contratista a la vez en obra del mismo propietario.

Artículos transitorios

Artículo 1.º Podrán inscribirse en el Registro que establece el artículo 5.º de esta ley, los arquitectos sin ninguno de los títulos enumerados en él, a quienes la Comisión que indica la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, artículo 427 del decreto ley número 4,563, haya otorgado certificado que los acredite aptos para ejercer la profesión.

La inscripción de esas personas se hará por única vez dentro del plazo de tres meses contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.º El primer Consejo se constituirá, dentro de los tres primeros meses siguientes a la promulgación de esta ley, para lo cual el Presidente de la Asociación de Arquitectos de Chile citará a sesión a todos los arquitectos titulados en la Universidad de Chile y en la Universidad Católica de Chile y a las personas que estén comprendidas en el artículo 1.º transitorio.

Art. 3.º Deróganse las disposiciones legales vigentes que sean contrarias a la presente ley, la que empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 9 de enero de 1941.

Acordado en sesión de fecha 9 de enero de 1941, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), Del Canto, Moreno Echavarría y Opazo Cousiño.

Se designó Diputado informante al honorable señor Moreno Echavarría.— **Germán del Sol**, Secretario de Comisiones.

13) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores Acharán, Cabezón, Del Canto, Coloma, Faivovich, Fuenzalida, Müller, Pinto y San Martín, que hace extensivos a los Jueces Letrados

jubilados los beneficios del artículo 8.º transitorio de la ley número 6,417, que estableció un aumento de un treinta por ciento en las pensiones de jubilación de ciertos funcionarios judiciales.

Las disposiciones del citado artículo 8.º transitorio, son las siguientes:

"Artículo 8.º Auméntase en un 30 por ciento las pensiones de que gozan los ministros, fiscales y secretarios jubilados antes de la vigencia de esta ley, de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, sin perjuicio de la limitación a que se refiere el artículo 19 de la ley número 5,154".

Parece indudable que el legislador solamente por un olvido ha omitido la inclusión en esta disposición, de los jueces letrados jubilados en relación con sueldos muy inferiores a los que actualmente se han asignado a los funcionarios del Poder Judicial, pues la misma base de equidad que justifica la disposición trascribida, puede aplicarse a magistrados que han ejercido directamente la administración de justicia en su calidad de tribunales unipersonales.

La iniciativa de los autores de este proyecto tiende a corregir el vacío anotado.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha concordado, en todas sus partes, con la conveniencia de extender a los jueces jubilados los beneficios de la disposición transcrita, y en tal virtud os recomienda la aprobación de este proyecto, en los mismos términos en que ha sido formulado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se aplicará también a los jueces letrados jubilados la disposición del artículo 8.º transitorio de la ley número 6,417, de 21 de septiembre de 1939, que aumentó los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial.

Art. 2.º El mayor gasto que significa la presente ley se imputará a las entradas provenientes de los impuestos establecidos en la citada ley número 6,417, de 21 de septiembre de 1939.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1941".

Santiago, a 9 de enero de 1941.

Acordado en sesión de fecha 9 de enero de 1941, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), Del Canto, Moreno Echavarría y Opazo Cousiño.

La Comisión acordó estimar este proyecto de carácter obvio y sencillo.

Diputado informante de este proyecto fué designado el honorable señor Del Canto. — **Germán del Sol**, Secretario de la Comisión.

14) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores Cabezón, Estévez y Moreno Echavarría, que modifica el artículo 16 de la ley número 3.390, de 15 de julio de 1918, respecto de la tramitación de los recursos de queja en las Cortes de Apelaciones que constan de más de una Sala.

La citada ley número 3.390, en su artículo 16 establece que en las Cortes de Apelaciones que consten de más de una Sala, el recurso de queja será del conocimiento de la Sala en que funcione el Presidente del Tribunal. Su texto literal es el siguiente:

“Artículo 16. Los recursos de queja se verán por la Corte respectiva fuera de las horas ordinarias de audiencia. En las Cortes que consten de más de una Sala, conocerá de estos recursos la Sala en que funcione el Presidente del Tribunal, y con asistencia de la mayoría de él”.

Aun cuando parece que la redacción de la disposición transcrita deja bien en claro el espíritu del legislador, cual fué el de eliminar del conocimiento de todo el Tribunal, los recursos de queja, para someterlos al de la Sala en que funcione el Presidente, a fin de evitar la tramitación complicada y engorrosa de la constitución de Tribunal Pleno para asuntos cuya importancia no justifica la medida, se ha estimado que para la Corte de Apelaciones de Santiago rige la disposición especial contemplada en el artículo 10 de la ley de 19 de

enero de 1889, que modificó el inciso segundo del artículo 84 de la Ley Orgánica de Tribunales.

Esta interpretación se basa en cierta ambigüedad contenida en la redacción de la frase final del artículo transcrito y también en el hecho de que la citada disposición de la ley de 1889, contiene una regla específica para la Corte de Apelaciones de Santiago que según los principios jurídicos de hermenéutica, debe aplicarse con preferencia a la disposición de carácter general contenida en el artículo 16 de la ley número 3390.

Esta situación ha movido a los autores del proyecto en informe a modificar la disposición arriba transcrita, en el sentido de que ella traduzca fielmente el espíritu que tuvo el legislador al dictarla, es decir, evitar las perturbaciones del funcionamiento regular de la Corte de Apelaciones de Santiago y el retardo de la vista de causa en tabla, derivadas de la necesidad de constituir al Tribunal en pleno para ocuparse de los recursos de queja.

Las razones expuestas han decidido a vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 16 de la ley número 3.390, de 15 de julio de 1918, por el siguiente:

“Artículo 16. Los recursos de queja se verán por la Corte respectiva fuera de las horas ordinarias de audiencia. En las Cortes que consten de más de una Sala, incluso la de Santiago, conocerá de estos recursos la Sala en que funcione el Presidente del Tribunal”.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 9 de enero de 1941.

Acordado en sesión de fecha 9 de enero de 1941, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), del Canto, Moreno Echavarría y Opazo Cousiño.

La Comisión acordó considerar este proyecto de carácter obvio y sencillo.

Diputado informante acerca del anterior proyecto fué designado el señor Moreno Echavarría. — **Germán del Sol**, Secretario de Comisiones.

15) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores Barros Torres, Fuenzalida, Madrid Osorio, Müller, Pinto y San Martín, que modifica la ley N.º 6,629, que dispuso que, los funcionarios judiciales que fueron exonerados, tendrán derecho a que se les compute, para los efectos del escalafón, el tiempo que permanecieron alejados de sus funciones.

La disposición cuyo espíritu se aclara en virtud del proyecto en informe dice como sigue:

“Artículo 1.º Los funcionarios judiciales alejados del servicio por exoneración o por haberse declarado vacantes sus cargos, que posteriormente hubieren sido reincorporados, después de haber reconocido la Corte Suprema su buen comportamiento o que no procedía esta declaración, figurarán en el escalafón judicial, computándoseles para los efectos de la antigüedad el tiempo que permanecieron alejados de sus funciones”.

“Art. 2.º La Corte Suprema, a solicitud de los interesados, practicará desde la vigencia de esta ley las modificaciones que sea necesario introducir en el escalafón judicial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior”.

Los artículos transcritos se inspiraron en un profundo sentido de justicia al tratar de reparar en parte siquiera los perjuicios causados en la carrera judicial de varios magistrados que fueron exonerados sin causa justificada y con atropello de las disposiciones legales relativas a la amovilidad de los jueces, por Gobiernos de fuerza.

Sin embargo, la ley citada presenta, por otra parte, el inconveniente de lesionar los derechos legítimamente adquiridos en la carrera judicial por funcionarios cuya an-

tigüedad había sido previamente reconocida.

A fin de subsanar la dificultad anotada, los autores de la iniciativa en informe proponen una medida conciliatoria que permite respetar los derechos de los funcionarios amagados por las disposiciones de la ley N.º 6,629.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, después de estudiar detenidamente la situación producida, ha acordado recomendaros la aprobación del proyecto, cuyos términos son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Se declara que las disposiciones del artículo 1.º de la ley N.º 6,629, de 28 de agosto de 1940, no modifican los derechos adquiridos por los actuales funcionarios judiciales que, en razón de su antigüedad, ocupan un lugar de la quinta o terna en conformidad a leyes anteriores”.

Santiago, a 9 de enero de 1941.

Acordado en sesión de fecha 9 de enero de 1941, con asistencia de los señores Estévez (Presidente), del Canto, Moreno Echavarría y Opazo Cousiño.

La Comisión acordó considerar la disposición de este proyecto de carácter obvio y sencillo.

Diputado informante acerca del anterior proyecto fué designado el señor del Canto. — **Germán del Sol**, Secretario.

16) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores Barros Torres, Cabezón, Guerra, Müller y Zapata, sobre abono de años de servicios a los funcionarios judiciales que desempeñaban sus cargos en Tacna durante el período de preparación del plebiscito que debió efectuarse para decidir la nacionalidad de esa región.

Los funcionarios a que se refiere la moción en informe además de las delicadas e intensas labores que les correspondió desarrollar durante la época plebiscitaria, se vieron perjudicados luego en su carrera con motivo de la entrega definitiva de ese departamento a la República del Perú, pues tuvieron que ser destinados a otros puntos del país sin tenerse en cuenta la situación de que gozaban en Tacna que les asignaba las remuneraciones y categoría de funcionarios de asiento de Corte de Apelaciones. A lo anteriormente expuesto es necesario agregar que el personal judicial de Tacna, durante todo el largo período de preparación del plebiscito, se vió obligado a permanecer en la región por razones de buen servicio y de conveniencia nacional, sin que se les permitiese optar a los ascensos a que tenían derecho.

Las consideraciones anteriores han movido a los autores de esta iniciativa a compensar por medio de la ley en proyecto las anomalías que los hechos anotados han producido en la carrera judicial de estos funcionarios.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, ha concordado con la equidad que inspira, al proyecto en informe, y en tal virtud os propone su aprobación en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Abónanse, para todos los efectos legales, cinco años de servicios a los funcionarios judiciales que sirvieron en el departamento de Tacna durante el período plebiscitario comprendido desde el año 1921 hasta la entrega de él al Perú.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 19 de diciembre de 1940.

Acordado en sesión de fecha 19 de diciembre de 1940 con asistencia de los señores Bahamondes, Cabezón, Faivovich, Müller, Parada, Rosende y Santandreu.

La Comisión acordó declarar al anterior proyecto, de carácter obvio y sencillo.

Diputado informante acerca de dicho proyecto fué designado el señor Müller.— **German del Sol**, Secretario de Comisiones.

17) Informe de la Comisión de Educación Pública.

Honorable Cámara:

Por medio de la ley número 5.989, de 18 de enero de 1937, se creó y dió existencia legal a una sociedad anónima, la Constructora de Establecimientos Educativos, cuyo objeto es la construcción y transformación de propiedades para destinarlas al funcionamiento de planteles de instrucción.

Naturalmente, para llenar estos objetivos la referida Sociedad, puede llevar a cabo todas las operaciones que satisfagan su fin y que sean propias de una sociedad anónima.

El capital queda formado, según el texto legal, con 210.000.000 de pesos, dividido en 10 mil acciones, de un mil pesos cada una, que se encuentran divididas en dos tipos A, las suscritas por el Fisco, y B las del público.

El Presidente de la República anualmente dictará un plan en que deben figurar los establecimientos educacionales que han de construirse o transformarse para dar cabida a nuestra población, educacional.

Estos son a grandes rasgos los mecanismos básicos de la ley y el funcionamiento de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Vuestra Comisión de Educación Pública aprobó ayer un proyecto, de origen del Poder Ejecutivo, por medio del cual se introducen a la referida ley número 5.989, algunas reformas que puedan agruparse así: liberación de impuestos o contribuciones y, atención, ahora, al mobiliario escolar, que no estaba antes contemplado.

Actualmente, por disposición de la propia ley número 5.989, esta sociedad constructora está exenta de las contribuciones que gravan a las sociedades anónimas y sus bienes no pagan contribuciones e impuestos fiscales. Los dividendos que pueda

repartir, tampoco están afectos al cobro del impuesto global complementario.

Sin embargo, esta entidad necesita de mayores recursos para poder atender a la satisfacción de los planes anuales de construcción y el Ejecutivo ha creído ver una mejor entrada, hoy por hoy, en la liberación de varios impuestos que actualmente gravan sus operaciones y, por ende, disminuyen el rendimiento de sus capitales.

Esta liberación debe, lógicamente, encerrar también un mayor aliciente para que los particulares se interesen por la suscripción de las acciones de la clase "B".

La proposición del Poder Ejecutivo en este punto consiste, sintetizando, en consultar las siguientes liberaciones de pago:

1.º Liberación del impuesto del 1 por ciento establecido por el artículo 10 número 5, de la ley número 4,054, a los pagos que haga el Fisco a la Sociedad por suscripción de acciones.

2.º Exención de contribuciones e impuestos municipales a los bienes raíces.

Dejarán de pagarse, el impuesto de transferencia, por los bienes raíces que se adquiera; la contribución que grava la propiedad raíz y los impuestos a los contratos de construcciones.

3.º Por último, se exime también del pago de contribuciones, presentes o futuras, a los dividendos que pueda repartir la Sociedad.

La otra modificación a la ley se refiere a la dotación de mobiliario y material de enseñanza en los cuales se construya, y para ello se propone agregar un artículo que autoriza al Presidente de la República para invertir en estos objetivos hasta el 50 por ciento de las cantidades que perciba el Fisco por concepto de dividendos.

Estas consideraciones y la muy primordial de dar mayores recursos para construir escuelas, impone a vuestra Comisión el deber de recomendaros, para su aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Introdúcese las modificaciones y agregados que a continuación se expresan a la ley número 5,989, de 14 de

enero de 1937, de acuerdo con la cual se constituyó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Se agrega al artículo 5.º el siguiente inciso:

"g) Los pagos que haga el Fisco a la Sociedad por suscripción de acciones, no estarán afectos al impuesto del 1 por ciento establecido en el artículo 10 número 5 de la ley número 4,054".

Se substituye el artículo 18 por el siguiente:

"Los bienes de la Sociedad y los actos y contratos que ejecuten o celebre, estarán exentos del pago de toda contribución o impuesto, establecidos o que se establezcan a favor del Fisco y de las Municipalidades.

Los dividendos que reparta no estarán afectos al impuesto a la renta, segunda categoría, ni al impuesto global complementario".

Se agrega a continuación del artículo 18 el siguiente:

"Artículo 19. Autorízase al Presidente de la República para invertir en mobiliario escolar, por intermedio de la Sociedad, hasta el 50 por ciento de las cantidades que perciba el Fisco por concepto de dividendos correspondientes a las acciones de la serie "A".

Un reglamento dictado al efecto, fijará la forma cómo se realizará esta inversión".

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 9 de enero de 1941, con asistencia de los señores Maíra (Presidente), Acharán, Brañes, Coloma, Holzapfel, Varas, Contreras y Videla.

Se designó Diputado informante al honorable señor Brañes. — **Paulo Rivas S.**, Secretario de la Comisión.

18) Informe de la Comisión de Educación Pública:

Honorable Cámara:

Desde el 12 de septiembre de 1939, se encontraba en vuestra Comisión de Educación Pública un Mensaje de innegable trascendencia para la instrucción que imparte el

Estado y para la elevación del nivel cultural y preparación de la lucha por la vida de nuestros conciudadanos. Se trata de disponer de terrenos para construir los edificios en que han de funcionar los Institutos Pedagógicos, Superior de Humanidades y el de Educación Física y Técnica. También se contempla la construcción del local para el Liceo Experimental "Manuel de Salas".

La Comisión de Educación cree innecesario estampar en el presente informe los conceptos que ya han pasado a ser verdaderos aforismos de la educación, de que no es posible hacer funcionar establecimientos de instrucción, en edificios que no corresponden al rol que están llamados a cumplir, de acuerdo con las tendencias modernas y con las necesidades que requieren las investigaciones científicas que deben desarrollarse para formar, no al alumno, sino que al maestro, como es el caso de los Institutos en cuestión.

Basta, sin embargo, recordar además, que los locales se encuentran ubicados materialmente separados, cuando es de la esencia de la educación que allí se imparte, unidad y vecindad, indiscutibles para el logro de sus fines.

Sobre todos estos particulares, vuestra Comisión de Educación recalca los siguientes hechos que servirán para mejor ilustrar el criterio de cada uno de los señores Diputados: el local donde funciona hoy día el Instituto Pedagógico, fué de aquéllos que se construyeron en tiempos del Presidente de la República, don José Manuel Balmaceda, para las escuelas públicas del país.

A este inapropiado edificio, por su destinación posterior, fué necesario montarle un tercer piso, a fin de dar cabida, no digamos comodidad, al alumnado que abraza la docencia. En estas materiales condiciones, que son las actuales, ¿podría plantearse siquiera el aplazamiento de solución de este verdadero problema del más alto interés educacional?

Ahora, con respecto al Instituto de Educación Física, es raro quien no ecozea el edificio en que funciona e ignore cuál es su rol cultural. El local está situado en la calle Morandé, entre Rosas y San Pablo, es viejo y totalmente inadecuado para recibir

allí una mediana instrucción física. Sus salas, gimnasios, piscinas, etc., apenas podrían albergar hoy día la población de cualquiera escuela. Es, en consecuencia, inadecuado para que allí puedan graduarse nuestros profesores en los ramos técnicos que se enseñan en los Liceos del país.

Todo esto constituye la actual situación de los diferentes planteles educacionales.

El Poder Ejecutivo, consciente de la responsabilidad que puede afectarle en la obligación que le incumbe frente al fomento de la educación nacional, impetra hoy, del Congreso Nacional, la autorización necesaria para satisfacerla. Y así, en el concurso mutuo del Ejecutivo y del Legislativo, puede tener lugar el principio de que la educación nacional, no es sólo una atención preferente del Estado, sino que aún, esta atención se traduce en realidades.

El Ministerio de Educación "posee", dice el Mensaje, unos predios, en parte de los cuales (los deslindes se detallan en el proyecto mismo), se ubicarán las construcciones que han de albergar a los futuros edificios de los Institutos Superior de Humanidades, Pedagógico y Educación Física y Técnica, para cuyo efecto se autoriza al Presidente de la República para que transfiera estos terrenos a la Universidad de Chile.

Por todas estas razones, vuestra Comisión de Educación os recomienda, muy especialmente, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Universidad de Chile el dominio de los siguientes predios fiscales que posee el Ministerio de Educación Pública, en la parte que estime necesario para la construcción de los establecimientos que se indican en el artículo 2.º de esta ley:

Terreno ubicado en la Avenida Antonio Varas de esta capital, cuyos deslindes son:

Norte, en doscientos sesenta y cuatro metros con terrenos de la Beneficencia:

Este, en cuatrocientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con los señores José Luis Fermandois, Fernando Larráin,

Roberto Falabella, calle Bolívar, Compañía Chilena de Electricidad, Carlos Crasse, Carmen v. de Montero, Antonio Gálvez, Ema Figueroa, Raimundo Vega Zapata, calle Capitán Orella y Jacinto Alfonso;

Sur, en doscientos veintinueve metros, con canal que separa de varios propietarios y

Oeste, en trescientos ochenta y tres metros setenta centímetros con Avenida Antonio.

De este terreno deberá reservarse una superficie de veinte mil metros cuadrados en su lado oriente para el Liceo Experimental "Manuel Salas"; y

Terreno ubicado al oriente del Estadio Nacional, entre su costado oriente y la Avenida Pedro de Valdivia, por una parte, y el límite norte del Estadio, excluyendo las piscinas, por otra, y por el sur hasta las canchas de football.

Art. 2.º La Universidad de Chile destinará los predios cuyo dominio se le transfiera en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior a la construcción de edificios para el Instituto Pedagógico, el Instituto Superior de Humanidades y el Instituto de Educación Física y Técnica.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 9 de enero de 1941. — Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Maira (Presidente), Acharán, Brañes, Coloma, Holzapfel, Varas y Videla.

Se designó Diputado informante al honorable señor Videla. — **Paulo Rivas S.**, Secretario de la Comisión.

19) Informe de la Comisión de Educación Pública:

Honorable Cámara:

Haciéndose eco de la indiscutida necesidad de completar y terminar un plan de edificación de establecimientos educacionales, la Ilustrísima Municipalidad de Valparaíso solicitó del Poder Ejecutivo que se sirviera enviar al Congreso Nacional un proyecto so-

bre expropiación de terrenos ubicados en Valparaíso.

S. E. el Presidente de la República, dando satisfacción a este anhelo nacional, de contar con planteles de instrucción, envió a la Cámara de Diputados, con fecha 22 de octubre de 1940, el Mensaje que vuestra Comisión de Educación Pública informa hoy favorablemente.

Compete al Congreso Nacional declarar la utilidad pública de los terrenos que se encuentren en ambos lados de un sector de la calle Almirante Riveros, antes la Avenida Márquez por el Poniente, y Norte, el llamado Callejón Pascal, por el Oriente y la calle Francisco Echaurren, por el Sur; del puerto de Valparaíso, para poder dar relieves de realidad a la construcción de una Escuela Modelo.

El Gobierno, en el brevísimo preámbulo con que acompaña el Mensaje, dice textualmente:

"El Ejecutivo ha estudiado detenidamente los antecedentes acompañados por la Municipalidad de Valparaíso, y considera que no hay inconveniente para acceder a lo solicitado".

La expropiación se hará en favor de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, creada por ley número 5.989, de 14 de enero de 1937, entidad que deberá pagar el importe de los terrenos que serán expropiados.

El proyecto se pone en el caso de que no se llegara a un acuerdo entre los propietarios de los predios y la Sociedad referida, disponiendo para ese evento que las expropiaciones se sujetarán, entonces, al procedimiento judicial establecido en el Título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, los informes periciales, para este sólo caso, servirán al Tribunal como datos ilustrativos.

Las otras disposiciones (artículo 4.º), se refieren a cuestiones de urbanización, de resorte ajeno a vuestra Comisión de Educación y, por lo demás, carecen de una mayor importancia frente a la necesidad de proceder a la construcción de establecimientos educacionales, que han de aumentar progresivamente el nivel cultural de la República.

Por estas razones, vuestra Comisión pres-
tó su aprobación al proyecto en los siguien-
tes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Decláranse de utilidad pú-
blica, en el sector de la calle Almirante Ri-
veros, comprendido entre la Avenida Már-
quez por el poniente y el callejón Pascal,
por el oriente, los predios ubicados en am-
bos lados de este sector de la calle Almi-
rante Riveros hasta la Avenida Márquez
por el norte y la calle Francisco Echau-
rren, por el sur.

Art. 2.º La expropiación de dichos pre-
dios se hará en favor de la Sociedad Con-
structora de Establecimientos Educa-
cionales, creada por ley número 5,989, de 18 de
enero de 1937, la que pagará el valor co-
rrespondiente a ésta, y destinará el terre-
no de los predios expropiados a la construc-
ción de una Escuela Modelo y, en su parte
correspondiente, a ensanche del Callejón
Pascal, en la forma que para este efecto se
consulta en el plano oficial de urbanización
de Valparaíso y sin costo para la Municipa-
lidad respectiva.

Art. 3.º Si dentro de los sesenta días
siguientes a la fecha de la vigencia de esta
ley, no se llegara a un acuerdo entre la
Sociedad Constructora de Edificios Educa-
cionales y los propietarios de los predios
acerea de las respectivas expropiaciones,
el procedimiento judicial para llevar a cabo
éstas se ajustará a la tramitación estable-
cida en el Título XVI del Libro IV del
Código de Procedimiento Civil, con la sal-
vedad de que los informes de los peritos
que se nombraren en conformidad al ar-
tículo 1093, de dicho Código sólo servirán
al Tribunal como dato ilustrativo.

Art. 4.º Autorízase a la Municipalidad
de Valparaíso para cerrar la calle Almiran-
te Riveros en el sector comprendido entre
la Avenida Márquez y el Callejón Pascal y
se le concede el dominio sobre este bien
nacional de uso público y se la faculta pa-
ra venderlos a la Sociedad Constructora
de Edificios Educacionales al mismo precio
de tasación por metro cuadrado que resul-
te para los predios expropiados.

Art. 5.º Esta ley regirá desde la fecha
de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 10 de enero de 1941.

Acordado en sesión de fecha 9 de enero
de 1941, con asistencia de los señores Mai-
ra (Presidente), Acharán, Brañes, Coloma,
Holzapfel, Varas, Contreras y Videla.

Se designó Diputado informante al hono-
rable señor Maira. — **Paulo Rivas S.**, Se-
cretario de la Comisión.

20) Moción de los señores Zapata, Go-
doy, Rosales, Berman y Dowling:

Honorable Cámara:

Al margen de los beneficios que concede
la Caja de la Habitación Popular, se en-
cuentran los compradores de sitios, a pla-
zo, de la localidad denominada “Población
Zelada”, ubicada en la Comuna de Quinta
Normal, del Departamento y Provincia de
Santiago.

Desde hace tiempo, estos pobladores han
tratado de solucionar el grave problema
que esta situación les plantea; pero, por
no estar comprendidos en la legislación
respectiva, no han podido adelantar nada,
y continúan en un estado incierto que po-
dría transformarse en males mayores para
sus respectivos patrimonios.

Los terrenos adquiridos, a plazo, perte-
necen a la Sucesión de don Francisco Ze-
lada, y tenían un avalúo de \$ 600,000 en
el año 1928, teniendo, actualmente, el do-
minio de ellos los miembros de esa Suce-
sión, que son las siguientes personas: do-
ña Fani Zelada de Guzmán, doña Victoria
Zelada de Palma, doña María Ortega y
don Nicanor Zelada.

La venta de los sitios que han servido a
la actual población ocurrió el año 1935,
otorgándose escrituras de compra-venta a
los actuales ocupantes.

Desde hace algún tiempo se vienen sus-
citando grave dificultades entre los pro-
prietarios del suelo y los compradores de
los sitios, dificultades que han tenido su
origen en el avalúo de los sitios y en la
forma de pago de ellos. Otra de las graves
dificultades es el hecho de haberse conse-

guido de la Municipalidad de la comuna respectiva, por parte de los propietarios, la aprobación de un nuevo plano, desconociendo las autoridades de la comuna de Quinta Normal la existencia del plano anterior, levantado el año 1908 por el señor Aníbal Soza, actual Director de Obras Públicas de Quinta Normal.

Esto hace suponer que se tratará de realizar la transformación de la actual población, cosa que, fundadamente, temen los adquirentes por los grandes perjuicios que la medida causaría a sus mejoras, construídas con grandes sacrificios, y en las cuales se ha invertido una suma superior a un millón de pesos. Existe, pues, la amenaza de que los pobladores sean desalojados de sus viviendas. Estimamos que la comisión de estos hechos sería algo inaceptable, por lo que debe procurarse, que tales cosas no ocurran. El peligro de lanzamiento se hace más evidente, tomando en cuenta que los terrenos mencionados adeudan contribuciones desde el año 1928; además, existen dos hipotecas: una a favor de la Caja de Crédito Hipotecario, y la otra, a favor del señor Simón Maean.

Los compradores de estos sitios han pagado abonos que llegan a la suma de más de 50 mil pesos, y han invertido en obras de regadío y en instalaciones de agua potable las sumas de \$ 1,843.75 y de \$ 5,000, respectivamente.

Conocida la situación de estos pobladores, vemos que no cabe para ellos otra solución que la expropiación, cautelando los intereses de los vendedores del terreno y de los compradores de los sitios, que han levantado sus viviendas y que no sería justo no proteger sus derechos.

Por estas razones, nos permitimos someter a consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública una superficie hasta de 200,000 m². de la localidad denominada "Población Zelada", ubicada en la Comuna de Quinta Normal del Departamento y Provincia de San-

tiago, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, Polígono y propiedades particulares; al Sur, Avenida Ecuador; al Oriente, Población "Santa Filomena", y al Poniente, Chaera "Lo Garcés".

Art. 2.º La Caja de la Habitación Popular procederá a hacer la expropiación de dichos terrenos, previo decreto del Presidente de la República.

El procedimiento de expropiación se someterá a lo prescrito en los artículos N.ºs 26 al 30 de la ley N.º 5.604, de 16 de febrero de 1935.

Art. 3.º Los terrenos expropiados se venderán a los actuales pobladores, previo el levantamiento del plano regulador de la Población.

Art. 4.º Las tasaciones, confecciones de escrituras y demás trámites a que den lugar las operaciones, se realizarán por intermedio de la Caja de la Habitación Popular, tomándose en cuenta, para ello, el plano que fué considerado al hacerse la venta de los sitios a los adquirentes.

Art. 5.º La Caja de la Habitación Popular destinará de sus fondos, hasta la suma de \$ 500,000 para atender al pago de las expropiaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley.

Art. 6.º La Caja de la Habitación Popular considerará, en cada caso particular, la suma que los pobladores hayan pagado por concepto de precio, como asimismo, lo enterado en arcas fiscales por el capítulo de pago de contribuciones.

Art. 7.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 14 de enero de 1941.— **Emilio Zapata Díaz.**— **César Godoy Urrutia.**— **Carlos Rosales.**— **Natalio Ferman.**— **Jorge Dowling.**

21) Moción del señor Morales San Martín:

Considerando: que por ley N.º 6.688, de 30 de septiembre de 1940, se dispone que la Empresa de los Ferrocarriles, con los recursos de que se la provee, proceda a devolver al personal de la Empresa de los

Ferrocarriles, jubilado con motivo de la dictación del decreto supremo N.º 1,071, de 8 de abril de 1927, y hasta la vigencia de la ley N.º 5,925, los descuentos efectuados sobre sus pensiones que se le hizo en virtud de ese mismo decreto;

Que la misma ley ordena hacer la devolución de los indicados descuentos a los jubilados con anterioridad al decreto 1,071, de 8 de abril de 1927, a los jubilados en el período que termina el 30 de junio de 1931 y a los que han sido jubilados hasta el mes de enero de 1936, o sea, a todos los ferroviarios que vieron disminuidas sus pensiones en virtud de las disposiciones de ese decreto;

Que en el Ferrocarril de Arica a La Paz también los jubilados de esos años lo fueron aplicándosele a sus pensiones los mismos descuentos ordenados por el decreto N.º 1,071, de 8 de abril de 1927, y, por consiguiente, pesan las mismas razones para concederles la devolución correspondiente; y

Que el espíritu de la Cámara al legislar sobre la materia ha sido el de hacer justicia por igual y sin excepciones a todos los ferroviarios jubilados, en lo que respecta a los descuentos efectuados sobre sus pensiones en virtud de ese decreto,

Por todas estas consideraciones me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— El Ferrocarril de Arica a La Paz hará devolución a su personal jubilado con anterioridad y posterioridad al decreto N.º 1,071, de 8 de abril de 1927, y hasta la vigencia de la ley N.º 5,925, de los descuentos efectuados sobre sus pensiones que se le hizo en virtud de ese mismo decreto. La Administración del Ferrocarril de Arica dispondrá su pago por planillas de cargo a sus entradas ordinarias.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 14 de enero de 1941.— **Dr. Carlos Morales S. M.**

22) Moción de los señores Gaete y Müller:

Exposición de motivos:

La ley 5,826 concedió derecho de jubilación a los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de los mismos, que hubieren quedado cesantes entre enero de 1927 y diciembre de 1932, y siempre que cumplieren con el requisito de tener a la fecha de su cesantía más de 45 años de edad o más de 15 años de servicios, computándose para este efecto los prestados en cualquiera otra repartición pública.

Por ley 6,445 se prorrogó por un año el beneficio de jubilación otorgado por ley 5,826, y por ley 6,509 se hicieron extensivos estos derechos al personal de los Ferrocarriles de Arica a La Paz y de Iquique a Pintados, ampliándose la fecha de validez al 30 de junio de 1940, y, últimamente por ley 6,656, se prorrogaron sus efectos hasta el 30 de junio de 1945.

En su artículo 8.º, la primitiva ley 5,826, al ordenar el cargo del gasto respectivo, omitió establecer que los correspondientes a los servicios prestados en otras reparticiones públicas que no fueren los ferrocarriles mencionados, deben ser de cargo al Fisco o a las respectivas Cajas de Previsión, en la parte que a cada uno les corresponda. Esto ha producido una situación equívoca, pues los interesados se ven privados en la actualidad del pago de la parte de sus pensiones correspondientes a servicios prestados en la Administración Pública, parte que no se les paga ni por los ferrocarriles respectivos, como es lógico, ni por el Fisco, ni las correspondientes Cajas de Previsión, por el vacío que contiene la ley 5,826.

En esta virtud, y dentro de las prácticas legales establecidas, procede en justicia reparar la omisión en referencia, para lo cual se propone el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Los gastos que imponga la aplicación de las leyes 5,826,

6,445, 6,509 y 6,656 serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, del Ferrocarril de Arica a La Paz, del Ferrocarril de Iquique a Pintados, del Fisco, de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o de las otras Cajas de Previsión en la parte que a cada una de estas entidades les corresponda, debiendo entenderse que en todo caso las pensiones se determinarán según las normas establecidas por el artículo primero de la ley 5,826, y a partir de la fecha de la cesantía del obrero o empleado.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".— **Carlos Gaete.**— **Carlos Müller.**

23) Moción de los señores Durán y Garretón:

Honorable Cámara:

Este año será celebrado el Cuarto Centenario de la fundación de Santiago. Esta celebración constituirá un gran acontecimiento en la vida del país, y a su mayor éxito deberán contribuir todas las instituciones.

Con motivo de estas festividades, diversas firmas comerciales y bancarias otorgarán a su personal una gratificación extraordinaria.

Estimando que una gratificación de esta naturaleza debe estar exenta de pago de impuestos, presentamos a la Honorable Cámara un proyecto de ley que así lo establezca.

La aprobación de un proyecto destinado a este fin tendrá también como consecuencia el que muchas empresas decidan otorgar a su personal una gratificación extraordinaria.

Se contribuirá también con esta medida a dar un mayor movimiento al comercio durante los días de la celebración del Centenario, a la vez que ella significará un beneficio para los asalariados del país.

Por otra parte, tratándose de una gratificación extraordinaria, esta liberación de

impuestos no será una disminución en las entradas ordinarias de la nación.

Por las razones expuestas, presentamos a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Se exime de todo impuesto fiscal o semifiscal la gratificación extraordinaria que se pague a los empleados y obreros con ocasión del Cuarto Centenario de Santiago. Dicha gratificación estará también exenta de descuentos para las instituciones de previsión.— **Manuel A. Garretón.**— **Fernando Durán.**

24) Oficio del señor Director General de Estadística:

Núm. 69.— Santiago, 15 de enero de 1941.— En cumplimiento de las providencias N.º 130, de 9 de enero actual y N.º 78 del mismo mes, recaídas en los oficios N.ºs 356 y 357 remitidos por esa Honorable Cámara a los Ministerios de Fomento y de Hacienda, respectivamente, en los cuales se solicita, a petición del honorable Diputado don Gustavo Vargas Molinare, diferentes cifras estadísticas relacionadas con la industria automovilística, tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que solamente lo relacionado con el número de vehículos motorizados puede ser satisfecho por esta Dirección General, a cuyo fin adjunto un cuadro con el detalle correspondiente al año 1939.

Además se acompaña el Censo Industrial y Comercial del año 1937, en el cual el señor Diputado puede encontrar algunos de los demás datos citados en los párrafos N.º 3 al 10 del oficio de esa Honorable Cámara.

Es todo lo que puedo informar a usted.

Dios guarde a usted.— **Emilio Rodríguez Mendoza,** Director General de Estadística.

25) Presentaciones y solicitudes particulares:

Presentación de la Confederación de Empleados Particulares con la que formula

diversas observaciones al proyecto sobre pago de gratificaciones al personal de empleados particulares.

Cuatro solicitudes, en las cuales las personas que se indican piden los siguientes beneficios:

Doña Alejandrina del Carmen y doña Rosalía Sanhueza Salgado, pensión;

Doña Candelaria Pino viuda de Saldías, pensión;

Don Rubén Oyarzún Gallegos, reconocimiento de servicios;

Doña Mercedes Gálvez viuda de Riveros, se le incluya en los beneficios de la ley 5,311.

Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

26) Peticiones de oficios:

Peticiones de oficio de los Diputados señores Emilio Zapata, César Godoy, Natalio Berman, Carlos Rosales y Jorge Dowling.

Señor Presidente:

En conformidad con lo que dispone el artículo 176 del Reglamento, solicitamos se dirijan oficios a los Ministros que a continuación indicamos, sobre las materias que respectivamente señalamos:

Al señor Ministro de Fomento, manifestándole que es una aspiración general de los pequeños agricultores domiciliados en el pueblo de El Granizo, distrito de la comuna de Olmué del departamento de Lima-che, el que el Departamento de Riego procure, en cuanto le sea posible, hacer una obra de terraplén y embalsamiento de concreto de la base de la actual Represa con que cuenta en el pueblo mencionado este importante sector de pequeños agricultores.

La ejecución de esta obra permitiría surtir de agua a un pequeño sector de pequeños propietarios que carecen actualmente de este elemento indispensable para el riego de sus tierras. Ahora se aprovisionan deficientemente en la actual Represa, de manera que la obra complementaria que se solicita es de suma urgencia, para reparar las deficiencias de la Represa, la cual, por su mala construcción, hace que las aguas

se filtren antes de que sean aprovechadas. Interesante sería que el Gobierno ordenara la ejecución de esta obra complementaria, que, según cálculos, su costo no sería superior a diez mil pesos, con lo que comprometería la gratitud de esos campesinos pobres que esperan del Gobierno ser atendidos en esta petición.

Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole tenga a bien ordenar al organismo que corresponda que proceda a tomar las medidas consiguientes a fin de evitar que las plagas que azotan las arboledas frutales, sigan invadiendo los huertos de los pequeños agricultores del pueblo El Granizo, de la comuna de Olmué, del departamento de Lima-che. Importante sería que a la brevedad posible se hagan las desinfecciones correspondientes en dichas arboledas, proporcionando todos los elementos que sean necesarios para evitar mayores perjuicios a estos modestos agricultores que, fuera de haber sido lesionados en sus intereses, durante tres años, con la plaga del bruceo, hoy ven agregarse esta nueva calamidad que amenaza arruinar definitivamente a los pequeños productores a que nos referimos, que no tiene otras entradas que aquéllas que les proporcionan sus reducidas porciones de tierra.

Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva ordenar al señor Intendente de la Provincia de Talca, que interceda, conforme a las disposiciones legales de que dispone, a fin de evitar que se consuma la amenaza de paralización de las labores de los obreros areneros, de lo cual ya han sido notificados. Hacemos presente que estos obreros han trabajado libremente por espacio de más de doce años en las riberas del río Claro, de la comuna de Peneahue, sin que hayan sido hostilizados.

Este numeroso grupo de obreros paga en la actualidad, por derechos de puesta, la suma de un peso por carretónada de material que se extrae del río, al propietario del fundo Bellavista, por la razón de que por dicha propiedad es la única entrada que tienen al mencionado río.

En la actualidad están amenazados de que será clausurado el camino que sirve de entrada y que pasa, como decimos, por el fundo indicado, lo que —de realizarse— traería un verdadero trastorno en las pocas obras en construcción, produciendo, como consecuencia, una mayor cesantía de la que existe actualmente en Talca, ya que se vería lesionado directamente el gremio de la construcción, casi en su totalidad.

Al señor Ministro del Trabajo, solicitándole se sirva informar sobre el estado en que se halla la tramitación de la solicitud de personalidad jurídica del Sindicato Profesional de los obreros de la construcción de la Provincia de Talca, asunto que se viene tramitando desde hace más de un año, sin que se obtenga su despacho.

Al mismo señor Ministro, pidiéndole se sirva informar acerca de la tramitación de la personalidad jurídica del Sindicato Profesional de Pescadores del puerto de Constitución y la revisión de los Estatutos sociales de dicho Sindicato, todo lo cual se tramita en el Departamento de Asociaciones de dicho Ministerio.

Al mismo señor Ministro, manifestándole que es una sentida necesidad que se consulte en el plan de construcciones que forma anualmente la Caja de la Habitación Popular, la edificación de una población para obreros en la comuna de Talca, ciudad que carece de habitaciones debido al aumento de la población, lo que ha creado una desmedida alza de los cánones de arrendamiento con el consiguiente gravamen para la clase trabajadora.

Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente que el encarecimiento de las viviendas por crecimiento de la población y demolición de edificios destinados al arrendamiento de viviendas en la comuna de Talca de la Provincia del mismo nombre, hace necesaria una rápida intervención de las autoridades para encarar el problema que actualmente se presenta a empleados y obreros, siendo conveniente la construcción de pabellones de emergencia que se deben

destinar al alquiler y ponerlos a disposición de los modestos ciudadanos que viven actualmente con sus familias en la más completa indigencia, los que se ven en la obligación de vivir hacinados en viviendas estrechísimas.

Al mismo señor Ministro, sugiriéndole la conveniencia que existe, a fin de terminar con la cesantía de obreros jornaleros de la construcción, que la I. Municipalidad de la Comuna de Talca active la terminación del Mercado y procure hacer realidad la proyectada construcción del Teatro Municipal, lo que permitiría ocupar a una buena cantidad de obreros en la ejecución de ambas obras, obreros que ahora afrontan las graves consecuencias de una cesantía forzosa.

Al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitándole se sirva poner en conocimiento de la Cámara, el informe que deberá evacuar la Comisión nombrada para investigar los sucesos ocurridos en el fundo Curaco de la provincia de Osorno, hechos que culminaron con la muerte de un carabinero, y dos indígenas y con la detención de varias personas, aparte de que también, hubo varios heridos.

Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva enviar a la Cámara todos los antecedentes relacionados con los incidentes que se promovieron en el fundo Curaco de la provincia de Osorno y que tuvieron como resultado la muerte de un carabinero, y de dos indígenas que se creían despojados de sus tierras y de numerosos heridos, junto con tomarse detenidas a varias personas.

Al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva enviar a la Cámara todos los antecedentes que tienen relación con el remate, por cobro de contribuciones morosas, del fundo Curaco de la provincia de Osorno, hecho que ocurrió, más o menos, tres años atrás, y con cuya ejecución se ha cometido una lesión enorme en los intereses de sus propietarios.

Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente que los vecinos del pueblo de

Granizo de la Comuna de Olmué, del Departamento de Limache, se quejan con justísima razón de las deficiencias con que se hace el servicio de correspondencia, tanto en la remisión como en la recepción de cartas. La causa está en que la correspondencia tiene que ser entregada y retirada de la estafeta que está en la Comuna de Olmué, distante 10 kilómetros del pueblo indicado, haciéndose indispensable el establecimiento de una estafeta de correo en el pueblo de Granizo, con lo que se subsanaría el grave inconveniente que presentamos y que pedimos sea corregido.

Los señores Cárdenas y Lobos al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva tener a bien ordenar al señor Jefe del Departamento Administrativo de Ferrocarriles, dependiente de ese Ministerio, que los decretos de jubilación del personal ferroviario sean extendido en forma unipersonal, pues haciéndolos colectivos, se presta para una mayor demora en sus tramitaciones por cuanto no todos pertenecen a una misma Sección de la Empresa y, además, representa un mayor trabajo para la Caja de Retiros, quien tiene que informar separadamente sobre las deudas pendientes de cada uno de los empleados u obreros que jubilen.

Los mismos señores Diputados al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva tener a bien recabar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, informe las causales que ha tenido para no incluirlos en el ajuste de la pensión a los empleados y obreros que jubilen por la ley número 6.445, el aumento correspondiente y la pensión mínima establecida en la ley número 6.341, a la cual tienen legítimo derecho por cuanto este personal entra a percibir su pensión de jubilado con efecto retroactivo, de acuerdo con la citada ley.

El señor Opazo Letelier, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, el envío a esta Cámara de todos los antecedentes relaciona-

dos con la venta de una parte de los terrenos de la Casa Nacional del Niño a la Municipalidad de Providencia, para el ensanche de la Avenida de ese mismo nombre.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1. — GESTION REALIZADA EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR EL MINISTRO DE FOMENTO SEÑOR OSCAR SCHNAKE.

El señor **Secretario**. — Se ha recibido una comunicación suscrita por el número reglamentario de señores Diputados en la cual solicitan del señor Presidente se sirva citar a sesión especial para hoy, miércoles 15, de 1915 a 21 horas, a fin de ocuparse de la gestión realizada en los Estados Unidos por el Ministro de Fomento, señor Oscar Schnake.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, ésta sería la Tabla de la presente sesión.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Hübner.

El señor **Hübner**. — Señor Presidente y Honorable Cámara:

La Brigada Parlamentaria Socialista, me ha encomendado dar respuesta a los dos rabinos ataques de que ha sido objeto nuestro partido en los últimos días: el que nos hiciera en este recinto el honorable señor Rosales, al leer un discurso de su grupo político, y el que en un teatro de esta capital nos dirigiera el jefe de la Sección Chilena de la Tercera Internacional Comunista, señor Contreras Labarca.

No vamos a contestar punto por punto, el retórico discurso del señor Rosales. No nos interesa la mal digerida literatura revolucionaria. Y menos aún el marxismo a la violeta de estudiosos de ocasión.

Tampoco responderemos en detalle, porque sólo sería rebajar el tono de este hemisferio a la desatentada serie de procaecidades y calumnias con que el señor Contreras Labarca agredió de palabra a nuestro partido al pretender atacar a sus dos hombres principales, los camaradas Grove y Schnake.

Pero, en cambio les vamos a agradecer a ambos la oportunidad de manifestar en esta Honorable Corporación algunas cosas que estimamos de importancia nacional. Pues aprovecharemos la resuelta ignorancia del uno, el miembro de una pequeña guerrilla política, y la soberbia soez del otro, el abogado que tiene a su cargo la política soviética en Chile para manifestar, con más categórica claridad que otras veces, el pensamiento de nuestro partido, y el por qué las grandes mayorías populares que representamos, se aprestan a ir resueltamente a la forjación de una conciencia nacional nueva, creadora y enérgica, que cumpla y supere lo que el Frente Popular prometió al pueblo de Chile.

Antes de seguir adelante, advierto a esta Honorable Cámara, en nombre de mi partido, que no tenemos interés alguno en cambiar epítetos verbales con nadie. Estamos viviendo una hora de aguda responsabilidad nacional. Conscientes de ella queremos decir ahora palabras que el país medite y recoja.

¿Qué es, ahora bien, lo primero que ha debido llamar la atención de Sus Señorías, en este enconado ataque de que hacen blanco a nuestro partido, casi al mismo tiempo, como obedeciendo a una misma consigna, divisionistas y comunistas? ¿Qué une hoy a estos heterogéneos elementos que se injuriaban y mordían con tal saña hace pocos meses? ¿Qué mueve a los que se apelan inconformistas a congraciarse hoy con la antes tan odiada cofradía staliniana? ¿Es acaso el interés nacional en su más honda expresión? ¿Tal vez la suerte inmediata de los vastos sectores populares que siguen debatiéndose en la miseria y el hambre? ¿Quizás la existencia misma de un pueblo que se encuentra al borde de inminentes peligros internacionales y necesita, desesperadamente, reunir todas sus energías patrióticas para escapar de la contienda bélica?

No, Honorable Cámara, no es nada de eso. Es algo infinitamente más cómodo y utilitario. Algo que, por paradoja, viene a ser arrebataadamente pasional por una parte y fríamente calculado por otra. Es el odio y, también, el interés.

¿Cuál es ese odio? ¿Cuál aquel interés?

El primero es el odio de los comunistas al partido nacional, al Partido chileno, que les impidió hace ya ocho años, la conquista y el dominio absoluto de las masas trabajadoras del país. El odio al partido, también obrero, con métodos revolucionarios de lucha, que mediante el esfuerzo y sacrificio de los trabajadores, batallaba en la fábrica, el campo, el taller, el sindicato, contra el predominio comunista que buscaba la entrega incondicional de nuestro pueblo a una política sectaria, inoperante, manejada desde el extranjero.

Ese odio también tiene otra forma, la del despecho que sale del fondo del hígado y envenena el alma; el odio de los que militan en la misma causa; el odio de quienes no pudieron guardar la disciplina y no fueron capaces de hacer triunfar en el seno del partido sus personales puntos de vista; el odio impotente, colérico siempre, de los que fueron expulsados de nuestro seno, y prosiguen, con el rostro desfigurado por la ira, mojado en tinta hepática todo lo que escriben y hasta todo lo que hablan.

El señor **Rosales**. — ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Hübner**. — No, señor Diputado, a Su Señoría lo dejamos hablar tranquilamente en días pasados. Haga Su Señoría lo mismo.

Pero, aquel odio, el de los unos y el de los otros, el de los stalinistas y el de los divisionistas, no era alimento suficiente para nutrir una actitud y justificar una posición contra el Partido Socialista. Había que buscar la oportunidad que brindaba el momento de angustia que vive Chile, para encontrar un caballo de batalla. ¿Cuál mejor que el antiimperialismo? ¿Qué cosa mejor que achacarle a nuestro Partido haber "vendido" al país al imperialismo norteamericano? Y, al mismo tiempo, ¡qué grato para el Partido Comunista poder, calumniándonos a nosotros, cumplir mejor con la consigna última: impedir por todos los medios, que las dos Américas se vinculen y puedan así, algún día, por separado, ser víctimas inevitables del totalitarismo europeo! ¡Y qué placer

Bien, Honorable Cámara, hasta aquí la Conferencia de la Habana a la luz de los hechos y a la contraluz de la mórbida imaginación de quienes, a cambio de dar salida al odio que sienten por la persona de Oscar Schnake Vergara, no trepidaron en salpicar de lodo a chilenos eminentes e, incluso al propio Presidente de la República.

Y ahora, la otra piedra del escándalo; la misión que nuestro camarada Schnake llevara a cabo en los Estados Unidos en obediencia a instrucciones expresas del Presidente de la República y previo acuerdo y colaboración con los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

No vamo a seguir, por cierto, en sus elucubraciones a uno u otro de los denostadores. No. Nos bastará nuevamente recordar aquí lo que el país ya sabe. El señor Schnake llegó hasta los Estados Unidos a cumplir una misión triple que le encomendara el Presidente de la República: 1.º Lograr la venta en los Estados Unidos de un stock sobrante de 300,000 toneladas de salitre, es decir, la mantención del equilibrio de la industria y de todos sus obreros en faena; 2.º Estabilizar la producción de cobre en 25,000 toneladas, lo cual significaba, al mismo tiempo, que la conservación en trabajo de todos sus obreros, seguir contando anualmente con los 18 millones de dólares que el país obtiene por concepto de las divisas provenientes de la exportación de cobre a los Estados Unidos; y 3.º Obtener un crédito de 5 millones de dólares para el Banco Central de Chile u otra de nuestras instituciones, que pudiera cubrir los déficit por productos ya consumidos y que era indispensable volver a consumir el presente año.

Además, y ya en cuanto a Ministro de Fomento, el señor Schnake llevó la misión de estudiar todo cuanto pudiera estimular el desenvolvimiento económico del país, tanto en el desarrollo de industrias como en la intensificación del comercio exterior.

Esta cuádruple misión fué satisfecha por nuestro compañero en forma que honra a nuestro partido. Cuatro meses bastaron para cumplirla en sus tres primeros puntos y dejar entabladas promisoras vinculaciones

con respecto al último. El Ministro de Fomento, supo, con sagacidad y rapidez, llevar adelante negociaciones para la adquisición de material ferroviario, la organización de una gran compañía naviera del Estado, la instalación en Chile de una fábrica de neumáticos y artículos de caucho, un contrato de venta de productos y subproductos de nuestra industria pesquera y la explotación moderna de minerales de hierro con vistas al rápido incremento de la siderurgia nacional, base de la futura industria pesada chilena. También dejó adelantadas el señor Schnake, algunas gestiones conducentes a la organización en Chile de los Astilleros y la Industria Metalúrgica del Estado, como también a la adquisición del equipo suficiente para propulsar, en forma científica, los trabajos de reconocimiento del petróleo en el subsuelo nacional.

En otros regímenes, o en este mismo, se hubiera enviado con este objeto a Norteamérica una o más misiones comerciales y diplomáticas, con el gasto y la lentitud consiguientes. Un solo hombre logró, en cambio, en sólo cuatro meses, ocasionando al Estado el mismo desembolso que un Encargado de Negocios cualquiera, llevar a feliz término todo cuanto constituía en esos momentos grave preocupación para el Gobierno de la República.

El autor del discurso leído por el joven Diputado Rosales, pretendió, Honorable Cámara, disimular su verdadero móvil, el odio, tras un parapeto de cifras manejadas con ingenua capciosidad. El congelamiento de algunas fórmulas marxistas le impidió siquiera repasar lo que había elucubrado con tal distanciamiento de la realidad. Arrebatado por la pasión apriorística de someter por la fuerza los hechos económicos de la guerra actual al marco de su polvoriento marxismo, no trepidó en afirmar primeramente que el comercio exterior de Chile, es, en plena guerra, floreciente, para después manifestar, con respecto a las amortizaciones de la Deuda Externa, que las condiciones económicas de Chile eran ficticias. Olvidó el inusitado economista que Chile se encuentra hoy en grave dificultad para adquirir en el exte-

rior lo que necesita: materias primas, maquinarias, ciertos alimentos, y que para ello no basta exportar ni es tampoco suficiente, para los efectos de contar con las divisas necesarias, que las exportaciones sean superiores a las importaciones. Olvidó incluso, que no pequeña parte de las divisas provenientes de nuestra exportación no puede llegar al país, porque se la requiere para variados usos: pagos de seguros, recalada en puertos, tránsito por el Canal de Panamá, sueldos al Cuerpo Diplomático y Consular, etc.

En el terreno fértil de las elucubraciones solitarias, el autor del discurso, pese a sus ímprobos esfuerzos, no pudo, llegado el momento de las soluciones, sugerir otra cosa que la continuación, hoy imposible, de nuestras antiguas exportaciones a los principales beligerantes, Inglaterra y Alemania, como también la problemática expansión de nuestro comercio internacional hacia el Japón y, por último, la substitución del mercado de los Estados Unidos por el intercambio comercial entre los países latinoamericanos. Esta laudable iniciativa, por la cual ha luchado y sigue luchando nuestro partido, tiene, empero, para los efectos de reemplazar de inmediato al mercado norteamericano, el pequeño inconveniente de que el total de nuestro comercio latinoamericano monta apenas, un 3 por ciento del volumen global del comercio internacional de la América Latina.

Pero donde el acartonado simplismo del autor y la admirable inocencia del lector del discurso, llegan a su cúspide, es al término de esa pieza de literatura parlamentaria, cuando, para introducir el lírico acorde final, no vacilan en lanzar una "consigna clara y resuelta": la de "quebrar, destruir de inmediato, urgentemente, por lo pronto, todas las barreras aduaneras que seccionan en forma suicida la extensión latinoamericana".

Naturalmente, el autor del discurso no supo a tiempo que no se puede prescindir de la diferencia de nivel entre los salarios, la moneda y los costos de producción de los países "que quisieran destruir de inmediato" sus barreras aduaneras. Tampoco tomó en cuenta lo que significa para el

Presupuesto de cualquier país la supresión del total de sus ingresos aduaneros. Y, por cierto, menos tiempo tuvo aún para sugerir, siquiera en forma fantástica, alguna fuente de nuevos recursos con los que substituir, de inmediato también, las murallas aduaneras derribadas de un solo puntapié doctrinario. ¿Cómo extrañarse, pues, de que no se hayan dado cuenta de que la extinción de las barreras aduaneras no puede ser una reforma inicial, sino por el contrario, la meta final, el resultado de un largo camino de cooperación económica latinoamericana?

Hasta aquí, Honorable Cámara, la falacia, el candor y la bilis con que comunistas y divisionistas pretendieron destruir la obra realizada por el Ministro Schnake en el extranjero.

Pero aún queda algo más: la suposición, igualmente calumniosa de que el Ministro Schnake llevó a cabo toda esa labor y desarrolló toda esa política a espaldas del Partido Socialista.

Como no deseo fatigar la atención de esta Honorable Cámara, no quisiera, señor Presidente, desmenuzar esta imputación tan torpe como las demás. Pero en ella va envuelto algo que es para nosotros, socialistas, de cardinal importancia: nuestra política internacional.

Nuestro partido va de lo nacional a lo internacional. Aspira, en último término, a la liberación política, económica y social de todos los pueblos de la tierra. Anhela que todos ellos vivan dentro de normas permanentes de paz, de seguridad y de respeto recíproco. Quiere que cada nación, conforme a los imperativos de su economía propia y a los dictados de su biología social, construya integral y libremente su propio destino. Pero sabe bien que ello no será posible mientras impere sobre la tierra un régimen que, como el capitalismo, salta las fronteras y encadena la suerte de los países pequeños a la de las grandes potencias, a la vez que devasta pueblos enteros y hace desaparecer naciones en la medida de las conveniencias de su objetivo fundamental: ¡el lucro! Por eso, el Partido Socialista brega porque algún día se logre una acción solidaria y coordinada de

todos los trabajadores manuales e intelectuales del mundo, capaz de sepultar en definitiva a este régimen económico-social que hace al hombre el esclavo del hombre, que conduce fatalmente a los pueblos a la guerra, que mantiene al noventa por ciento de la humanidad en estado de miseria obligatoria y que sólo levanta en alto sórdidos y mezquinos ideales humanos.

Nosotros, por otra parte, no nacimos como un partido internacionalista más. No. Plenamente conscientes de nuestra solidaridad con todos los trabajadores y clases explotadas del mundo entero, manifestamos desde nuestro nacimiento a la vida pública que luchábamos por implantar en Chile una República de Trabajadores organizados en régimen de progreso y de justicia; y que, en segundo plano, nuestra lucha tenía un contenido específicamente latinoamericano. Chile en primer lugar; América Latina en segundo; la Humanidad, en tercero.

Tal fué nuestra posición internacional inicial. Y ella basta para desvanecer las contradicciones rebuscadas en que pretenden hacernos aparecer quienes abandonaron nuestras filas por complejos de tipo troskista o anarcoide o, como los súbditos stalinianos de Chile, han vivido en tan continuo régimen de contradicción que ya la buscan automáticamente en los demás. No creemos necesario añadir documentos, pero, la Cámara tal vez recuerde el comentario que hiciera en sesión del miércoles 19 de abril de 1939, el ex Diputado comunista señor Chamudes a unas expresiones que, dentro del tiempo del Partido Comunista, vertió aquel día el Diputado que ahora habla. Dije entonces: "cuando unos y otros, los pueblos del mundo se ven arrastrados por la presión volcánica que agita al mundo y al borde de una guerra y una conflagración universales, cuyo término y progresión nadie puede calcular hoy; cuando los países son borrados del mapa de una sola plumada; cuando una ola de exterminio y de locura parece pasearse por Europa, es reconfortante que el mundo nuevo, el mundo de Colón y de Simón Bolívar, esté proyectando con caracteres nítidos su voluntad democrática y esté uniéndonos en torno a un Presidente, que toma los contornos de un apóstol, para

demostrar a los regímenes totalitarios que, toda su política, de penetración económica y cultural es y será inútil, porque frente al Eje Roma-Berlín-Tokio se alza hoy un eje que va desde el Labrador hasta el Cabo de Hornos". Agregué más adelante "y que si llega el momento — que ojalá no llegue— de una gigantesca conflagración internacional, sabremos nosotros defender, junto a todos los pueblos de América, desde las costas del Labrador hasta el Cabo de Hornos, nuestra libertad y nuestra dignidad de naciones soberanas".

¿Qué contestó a esas palabras mías el señor Chamudes en nombre del Partido Nacional Democrático, que tal es el nombre con que aún aparece en la Cámara el Partido Comunista?

Pues algo que reflejaba exactamente la que era entonces la política internacional del comunismo chileno: "Voy a aprovechar estos dos minutos que quedan al Comité Nacional Democrático para felicitar y para felicitarme mejor dicho, por las elocuentes palabras pronunciadas aquí por el colega y camarada socialista Manuel Eduardo Hübner. Ellas confirman, ellas aprueban las resoluciones adoptadas por el Congreso Democrático de Montevideo, en el que se tomó la resolución, como una manifestación común de la voluntad de todos los elementos democráticos del Continente, de unirse en torno a la gran República Norteamericana y a su Presidente Roosevelt en una palabra, en torno al pueblo norteamericano, para realizar en nuestro Continente la defensa de estas tierras contra las pretensiones fascitizantes del mundo entero".

Con su impavidez de siempre, la directiva comunista desconocerá hoy esas declaraciones. Pero entonces no lo hizo. Y no podía hacerlo porque la delegación comunista acababa de aprobarlas en Montevideo días antes y porque el propio Jefe, el abogado Contreras Labarca, las había manifestado también en su informe (1938) al Pleno Anual del P. C.

El señor **Contreras Labarca**. — Cuando el señor Roosevelt actuaba en favor de la democracia y de la paz, en situación distinta.

El señor **Hübner**. — Estuve con Su Señoría en Montevideo.

El señor **Godoy**. — Yo también estuve, y mientras Su Señoría se hospedaba en un hotel de lujo...

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**El señor Presidente agita la campanilla.**

El señor **Rosales**. — También Su Señoría estuvo en un departamento de lujo en Estados Unidos.

El señor **Hübner**. — ¡Qué llama lujo el honorable Diputado!

El señor **Rosales**. — En la Quinta Avenida estuvo Su Señoría.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Hübner**. — ¿Puedo seguir, señor Presidente...?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Me voy a ver obligado a aplicar el Reglamento al honorable señor Rosales si sigue interrumpiendo.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Sus Señorías en su oportunidad podrán responder. La Mesa ha amparado siempre el derecho de todos los señores Diputados. De la misma manera tiene que amparar ahora el derecho del honorable señor Hübner.

Por lo demás, saben Sus Señorías que ninguna de las interrupciones hechas en términos antiparlamentarios aparecerán en la versión.

El señor **Hübner**. — En aquellos grandes principios básicos se fué modelando, pues, al calor de los hechos y la experiencia de un Partido antidogmático y esencialmente vital como el nuestro, nuestra política internacional. Ella llegó a cristalizar finalmente en los siguientes 5 puntos esenciales: 1.º Concreto y firme sentido americano, es decir lucha por una América Latina unida por la acción de sus masas trabajadoras,

germen y base de una futura Federación de Repúblicas Socialistas de América Latina; 2.º Posición abiertamente antifascista en el plano de Chile y en el de la América Latina; 3.º Perfeccionamiento de las incompletas instituciones democráticas de América Latina, a fin de luchar en mejor forma contra el nazifascismo invasor; 4.º Unión solidaria de todos los países de nuestro Continente y entendimiento de todos ellos en conjunto, pero en un mismo plano de soberanía con el pueblo de los Estados Unidos; y 5.º Libre determinación de los pueblos y por lo tanto el derecho a darse a sí mismos, sin intervención de nadie, democráticamente, el Gobierno y la orientación política que mejor convengan a sus intereses soberanos.

Los fundamentos de esta política sirvieron de base para la posición unánime adoptada por la Delegación del Frente Popular Chileno que, presidida por el entonces Diputado González Videla, representó a Chile en el Congreso para las Democracias de las Américas verificado en Montevideo desde el 19 hasta el 24 de Marzo de 1939. ¿Quiénes fueron en Montevideo los más entusiastas sostenedores de esta línea internacional entre los partidos aliados? Pues los señores Contreras Labarca, Barra Silva, Salvador Ocampo y Pedro Pacheco, delegados comunistas.

El señor **Godoy**. — ¿Quiénes hicieron la reserva a esa declaración?

El señor **Hübner**. — ¿Quién presidía y quién integraba además de los camaradas Bernardo Ibáñez, José Rodríguez Corcos y el Diputado que ahora habla, la delegación del Partido Socialista chileno? Pues el señor Cesar Godoy Urrutia, Presidente de ella y el señor Natalio Berman, Diputado.

El señor **Godoy**. — ¿Va a leer esa declaración de reserva?

¡Mientras él suscribía incondicionalmente la adhesión a Estados Unidos, nosotros suscribimos la reserva!

—**Suenan los timbres silenciadores.**

El señor **Hübner**. — Después de nuestro compañero Julio Barrenechea, que con raro brillo formulara en julio de 1937 nuestra posición de lucha contra la penetración nazi fascista en Chile, me cupo a mí desarrollar

en 3 discursos, pronunciados el 19 y 26 de abril y el 5 de septiembre de 1939 nuestro concepto internacional con motivo, respectivamente, de la adhesión de Chile al Mensaje Panamericano del Presidente Roosevelt, de las proyecciones y el peligro del imperialismo y del desencadenamiento de la guerra interimperialista en el Viejo Mundo.

La misma línea internacional fué minuciosamente estudiada en el Congreso General de nuestro Partido en Curicó, en 25 de mayo de 1940, su última sesión plenaria. Ella fué condensada por el Comité de Acción Internacional de nuestro Partido y entregada a la prensa en junio del año último. Aquel mismo mes me volví a corresponder la fijación definitiva de esa misma línea internacional en un discurso que, pronunciado el 25 de junio de 1940, mereció los honores de ser comentado por dos colegas tan cultos como los señores Ricardo Boizard y Benjamín Claro, quienes en sesiones del 3 y 10 de julio ppdo. analizaron la posición de nuestro Partido y concordaron con ella.

Pero este concepto internacional que, negando de lo que ayer afirmaron e hicieron, pretenden hoy día comunistas y divisionistas atribuirle a nuestro compañero Oscar Schnake como algo exclusivamente personal, no sólo ha sido siempre el de nuestro Partido y no sólo ha servido a manera de respaldo doctrinal a todos los Partidos del Frente Popular en otras épocas y aún al propio Presidente de la República cuando comisionó a su Ministro de Fomento para que lo representara en la Habana y en Norteamérica, sino que, tome nota suficiente de ello la Honorable Cámara, es también el concepto que informa hoy la política internacional de la mayoría de los Partidos Democráticos y Populares más importantes de nuestra América.

Así lo manifestaron, bajo la firma de sus representantes, los países que enviaron delegaciones al magno primer Congreso de Partidos Democráticos Populares de Latino América que, convocado por nuestro Partido Socialista, se verificó en Santiago del 3 al 8 de octubre último. Ellos fueron el Partido de la Revolución Mexicana, el Partido Socialista Argentino, el Partido Aprista Peruano, el Partido Socialista Uruguayo, el

Partido Democrático Nacional de Venezuela, el Partido Socialista Panameño, el Partido de Izquierda Revolucionaria Boliviana y el Partido Socialista Ecuatoriano. Representaron a Chile el Partido Socialista, organizador del Congreso, y los Partidos Democrático y Radical Socialista. Adhirieron al Congreso y enviaron a él ponencias en total concordancia con las que se aprobaron en Santiago los Partidos Alianza Nacional Libertadora, sector nacionalista del Brasil y Vanguardia Socialista Revolucionaria del Ecuador. También adhirieron al espíritu y conclusiones del Congreso, pero sin hacerse representar en él, el Partido Radical chileno, el Partido Radical argentino, el Partido Liberal Colombiano, Sector de Izquierda, el Partido Colorado Batista del Uruguay, el Partido Socialista Costarricense y la Asociación Nacional Republicana o Partido Colorado del Paraguay.

Señor Presidente, y Honorable Cámara, cambiará ahora el tono de nuestro discurso, porque cambia también su objetivo.

Hemos expuesto antecedentes y pulverizado imputaciones. Hemos dejado al desnudo los verdaderos móviles que mueven a comunistas y divisionistas en esta iracunda campaña contra el partido y sus dos principales hombres.

Pero ahora nos corresponde a nosotros.

No para injuriarlos o seguirlos en su lamentable camino.

Para algo muy diferente.

Para decir nuestra palabra. Una palabra de construcción y de esperanza en un país que espera ambas cosas.

Para recordar, precisar, clarificar más aún, si ello es posible, el espíritu de nuestra política.

De una política nueva, creadora, enérgica, que devuelva a la nación su fe en sí misma.

La política que los trabajadores de Chile han forjado por sí solos y que sólo ellos podrán realizar integralmente, más allá de las vacilaciones de la clase media, contra la red de intereses y privilegios económicos en que aún se mantiene intacta la oligarquía plutocrática que alteró el ritmo del antiguo Chile y desfiguró el porvenir de la República.

El temario de aquel Congreso giró en torno a cuatro puntos fundamentales: a) Repercusiones políticas y económicas de la actual guerra en la América Latina; b) La expansión totalitaria y la defensa de la soberanía americana; c) Constitución de una Confederación Lationamericana de Partidos Democráticos Populares; y d) Relaciones de América Latina con los Estados Unidos.

En la solemne sesión de clausura, verificada el martes 8 de octubre en el salón de honor del Parlamento de Chile, se dió cuenta pública de los acuerdos respectivos de cada punto del temario, como también de los numerosos votos y resoluciones aprobadas.

En aquella ocasión, el gran escritor y político peruano Manuel Seoane hizo la relación del primer punto; el Diputado y médico uruguayo doctor José María Cardoso, desarrolló la del segundo; correspondió el tercero al jurisconsulto mexicano Julio Serrano Castro y le cupo en suerte al Diputado que habla, representar a su patrio y a Chile como relator del cuarto punto, o sea las relaciones de nuestra América con la del Norte.

No dispongo del tiempo suficiente para hacer un análisis de ese torneo de política latinoamericana. Pero sí, deseo, señor Presidente dejar constancia de estos tres aspectos que caracterizaron el Congreso: 1.º No se invitó al Partido Comunista, a ninguna de las Secciones que la Tercera Internacional tiene en América Latina, porque no podían alternar con nosotros quienes profesan y llevan adelante, en cada uno de los países respectivos, la misma política internacional contraria en cada caso a los intereses del país y contrapuesta en todos ellos al interés común de la América Latina amenazada por la guerra; 2.º Todas las resoluciones y acuerdos del Congreso se tomaron por absoluta unanimidad; y 3.º El Congreso constituyó un triunfo de la conciencia democrática de esta América Latina que repudia y combate al nazi-fascismo, que no quiere la guerra, que busca su propia solidaridad y quiere ante el conflicto, guardar la serenidad suficiente para extraer de él ventajas en lugar de sangrías

económicas y humanas o lesiones en la dignidad y la soberanía de cada uno de sus países

La repercusión que en todas las naciones de una y otra América tuvo aquella libre asamblea de pueblos, constituye para nosotros, para el Partido Socialista, una prueba de la justeza y la propiedad con que nuestro Partido ha sabido interpretar la voluntad del pueblo chileno en función del común destino de toda la América Latina.

Para realizar esa nueva política nacimos hace ya casi ocho años, a la vida pública de nuestro país.

Pero, como lo han dicho tantas veces nuestros camaradas Grove y Schnake, no fuimos entonces, ni después, si seremos hoy, un partido político más.

No. Trajimos con nosotros al nacer un mensaje a la nación chilena dividida y humillada. Y ese mensaje popular, original, profundamente nuestro, nos ha servido hasta hoy de hilo conductor.

Ahora, madurado ya nuestro partido, aguerrido en la lucha de la calle y en la experiencia de gobierno, está en el deber inexcusable, en el deber nacional, de formular con palabras nuevas esa política nueva: la que nos trajo, a la vida, la que opacada unas veces, eclipsada otras, resplandece hoy ante nosotros marcándonos la vieja ruta.

Es una política fundamentalmente nacionalista y revolucionaria.

Por completo antagónica a la política comunista.

De amplio y sostenido contorno americano.

Que aspira a crear en Chile una democracia nueva, jerarquizada, dirigida.

Que imponga con orden y disciplina la justicia social que las masas esperan.

Que, por fin, arranque la economía patria de las manos seculares de los grandes señores de la tierra; de los monopolios de la industria, la minería y la agricultura; de los agiotistas de la bolsa y de la especulación comercial.

Que vaya resueltamente a la dictadura económica, coordinando todos los recursos con que cuenta la Nación chilena, para que tengan todos los habitantes un pan que

llevarse a la boca, y un vestido con que abrigar sus carnes, y un techo modesto que los guarde de las inclemencias del tiempo, y un salario suficiente para sus necesidades vitales, y una escuela que les imparta una sola educación nacional, y algunas horas libres que dedicar al deporte, a la cultura o, simplemente, a la sana y fecunda alegría de vivir.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Honorable Señor **Hübner**, Su Señoría ha ocupado el tiempo de los Comités Socialista, Liberal y Conservador.

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador y corresponde el turno siguiente al Comité Radical. No sé si Su Señoría va a ocupar el tiempo del Comité Radical.

El señor **Hübner**. — Entiendo que sí, señor Presidente.

El señor **Holzappel**. — Su Señoría cuenta con nuestro tiempo.

El señor **Hübner**. — ¡Gracias!

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Puede continuar Su Señoría en el tiempo del Comité Radical.

El señor **Hübner**. — Que respete todas las ideas y creencias religiosas; pero, conforme a los Evangelios, sepa, justiciera y serenamente, dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los señores Diputados respetar el derecho del orador.

—**Suenan los timbres silenciadores.**

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

2. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Se suspende la sesión.

3. — REAPERTURA DE LA SESION

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Continúa la sesión.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

Puede proseguir el honorable señor **Hübner**.

El señor **Hübner**. — Una política totalmente nueva. Que purifique y renueve el asfijado ambiente chileno. Que vuelva a la Nación la perdida confianza en sus fuerzas.

Una política que señale una férrea disciplina de trabajo a patrones y a obreros. Una política que pueda alzar a nuestra producción del desmayo en que se encuentra y crear, en el suelo chileno y con brazos chilenos, toda la riqueza nueva que duerme en el fondo de la tierra nuestra.

Una política económica, en fin, que organice inflexible y racionalmente la producción nacional. Que dé a la agricultura y a la minería el completo desarrollo que necesitan. Que desarrolle la industria pesada que puede y debe crear un país como el nuestro, especialmente dotado de carbón, hierro y energía hidroeléctrica.

Una política que lleve este ritmo al plano de la defensa nacional y que dote cuanto antes al país de los medios materiales que necesitan sus Fuerzas Armadas para colocar a Chile, otra vez, en el rango continental que le corresponde por su Historia y por su destino.

Una política, en fin, que haga de Chile, un Chile organizado, unido, disciplinado, una potencia de primera categoría. Una Nación digna del futuro de libertad, de paz y de progreso que espera a la joven América de Colón y de Bolívar.

Esta política, movida y encarnada por nuestro partido, es la única que puede sacar al país de su prostración y abatimiento actuales. La única que puede corregir para siempre los errores centenarios, hijos del privilegio y el orgullo de las Derechas. La única capaz, también, de corregir la desviación sufrida por el Frente Popular en dos años de casi estéril Gobierno, y lograr no sólo recuperar el tiempo perdido en estos cincuenta años de parlamentarismo y anarquía política, sino, a paso de carga, colocar a nuestra patria en el pie de prosperidad y robustez en que debiera encontrarse hoy.

Esta política bulle hoy día en el corazón de millares de ciudadanos chilenos y arde, informada aún, en los labios de la mayoría de la gente que trabaja, produce y crea

en nuestro país. La sienten el campesino, el obrero, el maestro, el soldado, el marino. La anhelan el minero pobre, el comerciante minorista, el productor industrial. La esperan el colono, el jornalero, el artesano, el empleado particular, el funcionario público. La aguardan el profesional, el escritor, el artista, el hombre de acción y de empresa. La advierten dentro, como una oleada de sangre caliente, el viejo y el mozo, la anciana y la niña, el culto y el ignorante, el creyente y el pensador libre.

Mas, para que esta política salga del plano de la formulación íntima de muchos, es preciso que un gran partido, un partido del pueblo, la plantee en Chile hasta en sus últimas consecuencias.

Sólo así podrá escucharla el Gobierno, elegido por el pueblo, que ahora rige los destinos de la Nación.

El señor **Godoy**. — Se mantuvieron en el Gobierno hasta que le sacaron la última gota de leche a la ubre fiscal.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego al honorable señor Godoy se sirva no interrumpir.

El señor **Hübner**. — Mas, para ello es preciso que se agrupen las fuerzas de Izquierda, abandonando para siempre el Frente Popular, fatídico para España y para Francia, que entre nosotros tuvo virtualidad política mientras representó la unión del pueblo y de la clase media y detuvo el entronizamiento de la reacción encomendada en el poder, a la vez que el rápido avance de su aliado en estos países americanos de economía embrionaria, exigua población y yugo imperialista: el nazi-fascismo internacional.

Mas, previamente, con la inexorabilidad de las cosas inevitables, con la entereza del que se somete con todos sus sentidos a una operación quirúrgica, es preciso, es necesario, es urgente que se aleje al Partido Comunista de las cercanías del Gobierno.

No se trata de perseguirlo policialmente. No. Basta con alejarlo de una vez por todas del Gobierno. Con quitarle todo apoyo, toda influencia, toda posición administrativa o política, toda consideración que signifique un estímulo y se transforme en una complicidad.

No somos anticomunistas. Somos distintos. Somos antagónicos a ellos.

No estamos en esto, como en nada, con las Derechas de Chile. Ellas son anticomunistas por clase, por concepto, por miedo, por interés. Son anticomunistas porque los comunistas, como nosotros, atacan su régimen de latifundios, de monopolios, de grandes y hábiles negociados, de ética basada en el lucro, de sostenimiento a todo trance de los centenarios privilegios que les ha dado la posesión de la tierra, el manejo de la banca y de la industria, la dirección del comercio y de la cultura, la exclusividad de la moral y de la religión y el control de la política a través de elecciones venales y de las mil formas sutiles de la atracción social.

Somos tan antiderechistas como contracomunistas. Pues, si bien nuestra política es antagónica e irreconciliable con la tradición política del círculo y de clase de las Derechas de Chile, no por eso, a excepción de una etapa de nuestro desarrollo, va a dejar de ser perfectamente contrapuesta, completamente incompatible con la política de la Sección Chilena de la Tercera Internacional Comunista.

Pudimos convivir juntos cuando, formación y desenvolvimiento del Frente Popular, (abril de 1936 a diciembre de 1939), el comunismo buscaba, como nosotros, la unidad del pueblo para combatir el fascismo, contener la reacción y crear un régimen democrático para el pueblo.

Pero tan pronto como la política internacional de la Rusia Soviética dió un nuevo gran viraje, la Sección Chilena respectiva se apresuró a dar su acostumbrada voltereta de 180 grados y lanzarse a quebrantar la unidad del pueblo de Chile con sus armas acostumbradas.

El señor **Contreras Labarca**. — Los que atentan contra la unidad del pueblo son Sus Señorías.

El señor **Hübner**. — Reinició en público la lucha que "soto voce" había continuado contra nuestro partido dentro del Frente Popular y en el seno de la Confederación de Trabajadores de Chile. Comenzó otra vez a calumniar a nuestros dirigentes, a perseguir a nuestros militantes, a crear en

todas partes un clima deliberado de violencia y de desorden.

Culminó su obra conspirando abiertamente contra la estabilidad y prestigio del Gobierno al minar día a día su política internacional y, con ello, su autoridad dentro del país y su crédito y su reputación en el extranjero. A trueque de recitar sin descanso la lección recibida y mostrarse como ardorosos cumplidores de la reciente consigna, los comunistas cesaron la lucha antifascista y reanudaron, furiosamente, la lucha antiimperialista, pero dirigiéndola únicamente contra Estados Unidos e Inglaterra.

Así perseguían desviar la atención de las masas de Adolfo Hitler a Franklin D. Roosevelt. Así colocaban una cortina de humo ante la U. R. S. S. que, entretanto, después de haber devorado la mitad de Polonia, buena parte de Finlandia y todas las Repúblicas del Báltico, reposaba satisfecha de haber conquistado la paz para sí misma al precio de la libertad y de la sangre de los trabajadores, del proletariado de Polonia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Francia y la misma Inglaterra bombardeada.

No. Bien lo dijo el camarada Schnake: han perdido todo derecho a tutelar a las masas populares de ninguna parte del mundo. Sólo sirven a la Rusia Soviética, la cual desarrolla sin trabas una política nacionalista imperialista, que es de indiscutible utilidad para la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas; pero que deviene funesta para todos los países que la dejan penetrar hasta sus entrañas.

Para ese objeto, para defender a toda costa e imponer por doquiera la política internacional de la U. R. S. S., los comunistas de todo el mundo, y especialmente los chilenos, son capaces de entregarlo, venderlo y sacrificarlo todo.

Por razones parecidas, nosotros pensamos radicalmente lo contrario.

Pues, respetando a la Rusia Soviética, como una gran potencia que construye el socialismo, según su espíritu, y que a la vez acendra de día en día una política cada vez más nacionalista, por idénticos motivos

nosotros defendemos una política de resuelto nacionalismo en Chile y combatimos, por lo tanto, toda doctrina, secta o partido que quiera traer hasta nuestro país, los problemas de la Rusia Soviética o de cualquier otra nación.

El señor **Godoy**. — ¿Y la masonería también?

El señor **Hübner**. — Si los trabajadores de la U. R. S. S., realizan con mano firme su propio destino, también deben hacerlo los de Chile. Sin imitarlos. Sin seguirlos. Mirando siempre la realidad autóctona de sus problemas. Inspirándose, si es necesario, en el ejemplo de los campesinos y obreros mejicanos que, sin mirar jamás a la Unión Soviética, sin darle nunca cabida al comunismo staliniano en el suelo mejicano, han logrado llevar adelante su revolución.

Y no nos oponemos, no, entiéndase bien, a esta política absorbente y destructora de la nación chilena, porque ella sea impulsada por el Partido Comunista. No, cualquier otro partido extranjero que quisiese hacer lo mismo entre nuestros trabajadores, sería tratado con igual dureza por nosotros.

Decimos y hacemos esto, porque somos un Partido específicamente chileno, parecido al país mismo, turbulento, hirsuto, desigual, desordenado a veces, pero animado de una vitalidad asombrosa y de una perenne y siempre renovada voluntad de lucha y de realización.

Por ello es que no aceptamos, al nacer, ninguna internacional: ni la Segunda, amarilla y reformista; ni la Tercera, roja y sectaria; ni la Cuarta, ilusa y extremista como ninguna.

El señor **Godoy**. — ¿Y la quinta?

El señor **Hübner**. — Sólo aceptamos y propugnamos, y luchamos por crearla, una especie de Internacional: la Confederación de Partidos Democráticos Populares de la América Latina, que germinó en nuestra capital en octubre último y que nacerá a la vida definitiva este año, en mayo próximo, en la Ciudad de México. Más que una Internacional como las europeas, será ella una Confederación fraternal que tendrá por objeto robustecer la lucha que en cada uno

de nuestros países está librando el pueblo por dirigir su propia economía, alcanzar su propia libertad política y asegurar para sí la plenitud de la soberanía de sus patrias respectivas.

Para que este primer paso, el alejamiento y desarme político del Partido Comunista, Sección Chilena de la Tercera Internacional Comunista, sea dado cuanto antes, hemos dado ya nosotros los pasos necesarios para facilitarlos.

Comenzamos, planteando con revolucionaria franqueza pública nuestra posición contra-comunista, a la vez que nuestro nacionalismo constructivo y renovador.

Luego, como la directiva de los partidos de izquierda demoraran demasiado en respondernos, nos retiramos del Frente Popular, y declaramos muerta, inoperante, esa fórmula que ha resultado negativa para las mejores y más legítimas esperanzas del pueblo.

Inmediatamente reemplazamos al extinto Frente Popular por una fórmula de amplitud y contenido nacionales. Por un Bloque Nacional de Izquierda, cuyas filas estarán formadas por todos los partidos democráticos populares y sectores de izquierda económico y social que quieran realizar en Chile el fuerte nacionalismo de izquierda que el país desea.

Al decir "fuerte" queremos recoger las imputaciones que se nos hacen en cuanto a nuestro anhelo de imponer en Chile, por todos los medios un Gobierno fuerte, ejecutivo, dictatorial.

Para la fecunda imaginación comunista, aquel "Gobierno Fuerte" no puede ser otro que el "impuesto" a nuestro compañero Schnake Vergara por el Gobierno y el pueblo de Estados Unidos.

Para los que se auto llaman inconformistas, nuestro propósito de Gobierno Fuerte sólo significa el ruido de sables que, desde los cuarteles, conduciría al país a una dictadura militar de tipo latinoamericano, organizada por nosotros en beneficio del imperialismo yanqui.

Otra vez coinciden en juzgarnos mal y calumniarnos bien los que ayer eran enemigos irreconciliables y que hoy se han

unido en la tarea de repartirse lo que creen nuestros despojos.

Pero ambos se equivocan.

Ya hemos dicho, y repetiremos ahora, que no concebimos ese Gobierno Fuerte como un medio para perseguir a nadie ni para aplastar el pensamiento de nadie. Una dictadura policíaca, basada en la fuerza, además de estéril, es la negación del espíritu mismo que exhala — jerarquía y disciplina dentro de la libertad y de progreso — toda la historia del viejo Chile, desde los días de aquel soldado intachable que fué O'Higgins hasta los años en que gobernaron hombres de la prudencia constructora del primer Montt y de la genialidad interpretativa, arrogante y señoril, de un José Manuel Balmaceda.

No, señores Diputados, ni es eso lo que nosotros perseguimos, ni es tampoco lo que la nación espera más allá, mucho más allá de nuestras escaramuzas parlamentarias y nuestros ajeteos electorales y administrativos.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor **Müller**. — Que se le prorrogue, señor Presidente.

Un señor Diputado. — Me opongo.

El señor **Müller**. — Es necesario considerar, señor Presidente, que el señor Diputado está hablando, por haber sido ofendido en esta Cámara un Ministro de Estado.

El señor **Godoy**. — Y cuando un Ministro ofende, ¿qué se hace con él?

— **Varios honorables Diputados hablan a la vez.**

— **Funcionan los silenciadores.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la prórroga del tiempo del señor **Hübner**.

El señor **Contreras Labarca**. — Nos corresponde el tiempo a nosotros. ¿No puede la Cámara despojarnos de nuestro derecho!

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la prórroga.

El señor **Rosales**. — ¡Una consulta previa, señor Presidente!

El señor **Coloma**. — La misma deferencia tuvimos nosotros para con el honorable se-

ñor Rosales. Igual deferencia tenemos para todos, de manera que no nos hagan cargos.

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Sabemos que van a entrar a ese block de Izquierdas!

La alianza está a la vista!

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Por ahí va el Gobierno fuerte de izquierdas que buscan!

El señor **Guerra**. — Pedimos que se respete el tiempo del Comité Nacional Democrático, señor Presidente.

—**Votada económicamente la prórroga, fué aprobada por 33 votos contra 5.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Habiéndose reunido los tres cuartos de los Diputados presentes, puede continuar Su Señoría.

El señor **Guerra**. — ¡Ya contestaremos.

El señor **Contreras Labarca**. — Conste que fueron los votos de la derecha los que otorgaron la prórroga.

El señor **Prieto Concha**. — Han sido Diputados de todos los partidos.

¡Del Partido Radical, del Partido Democrático!

¡Todos tenemos interés en oír!

El señor **Hübner**. — Gracias, Honorable Cámara. Voy a continuar.

Lo que el país quiere es una democracia digna de él, de su pasado, de su espíritu nacional. Una democracia limpia, eficiente, realizadora, enérgica. Una democracia que levante y construya; que exalte a los valores de todo orden sin más requisito que su proyección nacional; que organice la producción de una vez por todas y abra, a golpe de hacha, como un leñador una selva virgen, el espléndido futuro de una patria hoy abatida.

Un gran español, que ha poco fuera nuestro huésped, Angel Ossorio y Gallardo, republicano, católico y juriconsulto eminente, dijo entre nosotros que "para defender la Democracia era hoy necesaria la Dictadura", pero añadió que aquélla debería ser una "dictadura razonable", de procedencia absolutamente popular, con objetivos pre-

cisos y determinados, que durase un tiempo limitado y de la cual se rindiera periódicamente, cuenta pública al pueblo organizado en Gobierno.

Nosotros no hacemos nuestras todas las palabras de aquel gran anciano, honra y prez de la democracia de Hispano América. Pero sí, compartimos buena parte de su espíritu. Pues el primer deber de una democracia es llegar a serlo, defendiéndose de todos sus enemigos y sabiendo atacarlos a tiempo, antes que lleguen algún día a ahogarla.

El ritmo del mundo exige una revisión de las democracias. Una especie de racionalización de ellas. Tanto para que puedan resistir al fascismo arrollador, como para que sepan interpretar y realizar lo que el pueblo quiere y espera en todas partes.

Ya no es posible vivir de fórmulas y para fórmulas, no se puede entregar la suerte viva de una nación en marcha a la idolatría de conceptos meramente formales. No. Los países, como los organismos, buscan siempre su subsistencia en el plano de la Historia y crean para ellos los instrumentos adecuados.

Dos años de Gobierno nos han permitido ver, por dentro, la ineficacia orgánica de un Estado como el nuestro que se nutre, sin embargo, históricamente hablando, de todo el potente pasado de Chile. Y no es problema, no, de carácter jurídico o fisonomía legal. No se trata de leyes más o leyes menos. Se trata de insuflarle a este Estado, ya vetusto, impulso creador, capacidad realizadora, sensibilidad suficiente para entender la lección del capitalismo que se derrumba y que nos llega de allende el Océano, envuelto en llamas y en espantos.

Pues el problema es de carácter económico y moral a la vez. Porque sólo alterando las actuales estructuras de la economía chilena será posible abrir a Chile las anchas puertas de su soberbio Porvenir. Sólo creando una moral nueva, una poderosa ética nacional, es como podrá mirarse hacia esa Revolución Económica.

Pero para que se realice aquella Revolución, que pidiéramos moral en el fondo de los espíritus: para que ella sea la palan-

ca espiritual con que se acometa la Revolución de nuestra Economía; para eso, previamente, es necesario también, un ritmo revolucionario en lo político.

Y ello, ya lo ha demostrado la triste experiencia del Frente Popular, no es cuestión de sumar éstas con aquéllas fuerzas electorales. Es cuestión de ver lejos y de tener fe y voluntad suficientes para llegar hasta allá.

Es cuestión de superar toda la pequeñez de la política profesional que nos ahoga y buscar el camino para llegar a la meta ansiada.

No podía hacerlo el Frente Popular. Cumplió éste ya su papel al detener a la reacción. Pero ahora es el fascismo que avanza, en alas de la desorganización nacional, seguro de que habrá preparado suficientemente el terreno, el llamado frentismo que, mientras respeta todas las posiciones económicas de la Derecha, deja el campo libre al comunismo soviético para que prospere a sus anchas.

No. No es con una mentida unidad del pueblo con lo que se va a derrotar en definitiva a un enemigo que, como la Derecha, se ha ido descomponiendo ya históricamente.

Es con un régimen de Gobierno que interprete esta hora que vive el país a tono con la hora que vive el mundo.

Tanto es esto cierto, que el país se siente hastiado, abrumado de esta irresponsabilidad y disgregación crecientes.

La verdad es que el país no entiende qué papel juegan en todo esto los Jefes de los Partidos, los parlamentarios de Gobierno, los Ministros de Estado y hasta el propio Presidente de la República que antes de haber abandonado la Capital pudo haber impuesto orden definitivo a quienes sostienen su Gobierno. La verdad es que todo este pesado y complejo cúmulo de factores, falta de una política definitiva, carencia de unidad interior de Gobierno, espasmódica voluntad de mando, ausencia de estilo gubernamental, precaria calidad administrativa, débil tono moral en lo político, relajamiento de la disciplina del trabajo, está ahogando a la República.

A nosotros mismos, sea por inexperiencia, por la composición misma del régimen, nos cabe una indudable responsabilidad en esta quiebra de esperanzas.

Pero estamos ciertos de que, cuando se analice mañana este penumbroso período de nuestra Historia, quedarán en pie las iniciativas de Gobierno con que los Ministros socialistas, nuestros compañeros Oscar Schenke, Rolando Merino y Salvador Allende, quisieron darle al Ejecutivo la tónica realizadora y moderna que tanto le faltaba. Permanecerán las iniciativas para crear la Empresa Carbonera del Estado, la Fábrica de Cemento del Estado, la Compañía Nacional de Pesca, el Fomento de los Astilleros y la Industria Metalúrgica. Permanecerán también el proyecto de creación del Consejo Superior de Economía y luego del Ministerio de Economía Nacional, como asimismo la política de mediería en grande escala para la explotación de los fundos de propiedad fiscal. Igualmente quedarán para ella el proyecto de construcción rápida de 7.000 casas, como el plan de lucha antituberculosa y antivenérea, como la protección a la Madre y el Niño, como la Asignación Familiar, como la Protección a la Madre Soltera y como tantas otras iniciativas que ha tenido desde su cargo el joven y emprendedor Ministro de Salubridad.

También estamos seguros de que sobrevivirán algunos de los proyectos que hemos presentado a esta Honorable Cámara e impulsado en ella: el que plantea en definitiva la Reforma Agraria; el que crea la Empresa Salitrera del Estado; el que funda el Banco del Estado; el que reforma el Código del Trabajo; el que consulta la Alfabetización Obrera y Campesina; el que organiza en gran escala el Turismo en Chile; el que fija un nuevo régimen de previsión para los Empleados Particulares, y tantos otros que tienen un sentido particular o restringido.

El señor **Godoy**. — El de las Cajas vacías. La Caja del Seguro Obligatorio, por ejemplo.

El señor **Hübner**. — Todo esto, es algo, sin duda. Tal vez si sea mucho en la política nacional. Pero no traduce fielmente es-

te concepto nuevo, renovador, constructor, esta amplia actitud de nacionalismo revolucionario que trajimos con nosotros a la política chilena. Apenas si viene a ser la primera etapa o el preludio de la que será, mañana, nuestra potente acción de Estado.

No lo hacemos con jactancia o con soberbia. No. Apenas sí con la convicción, tranquila y profunda, de los que conocen el color de su propio destino.

Grande es la obscuridad ambiente. Pero en tanto lleguen y pasen los comicios electorales de marzo, al Presidente de la República se le presenta la preciosa oportunidad de hacer un Gobierno de Izquierda realizador y auténticamente nacional; un Gobierno que vuele por sobre los círculos palaciegos y políticos de rigor y vaya allá, al fondo de esas etiquetas políticas tan mal distribuidas que, a veces, suelen encubrir bajo un pesado rótulo Derechista a un hombre de sana convicción de izquierda, y por el contrario, ocultan bajo la careta de Izquierdistas a tantos condotieros de la política profesional.

Soy de los que creo que un Gobierno de ese tipo, capaz de gobernar con energía para realizar un programa económico claro y contundente, polarizaría la gran masa de la opinión pública, daría unidad espiritual a la nación chilena y sólo podría ser infructuosamente resistido por reaccionarios contumaces, derechistas asimilados, politiqueros de oficio, desorientados divisionistas y componentes de la Sección Chilena de la Tercera Internacional Comunista.

El señor **Godoy**. — Como Sus Señorías.

El señor **Hübner**. — Un Gobierno de esa autoridad y de esa orientación social sí que podría acometer la realización del plan económico que el país aguarda con impaciencia. Pues sería capaz de comenzar por lo que a todos atemoriza: el financiamiento. No se arredraría ante la reforma de la legislación tributaria como de los actuales sistemas monetario y bancario de Chile. Ello permitiría colocar grandes empréstitos internos y suscribir por miles acciones para nuevas empresas de producción, de transporte, de cambio. Por cierto que aquellos grandes planes económicos estarían destinados a crear determinados bienes de ca-

pitalización (viviendas, fábricas, obras públicas, etc.), que a su vez favorecerán la ejecución de las obras correspondientes.

Tendría que ser un Plan Económico Nacional de amplia envergadura, que tienda a satisfacer y satisfaga las necesidades vitales del país, que se elabore teniendo en vista esos sucintos objetivos y cuyos recursos sean buscados en relación a esos fines perseguidos. Todo lo contrario de lo que se hacía ayer y se sigue haciendo hoy: conforme los planes a los medios de que se dispone.

Estamos en guerra. En guerra contra la miseria, contra el hambre, contra el peligro que viene. Habría que movilizar al corazón de Chile para que marchara a la conquista de audaces y estimuladores objetivos. Hacia la construcción, en unos 7 años, de 200.000 económicas y confortables habitaciones tanto para el pueblo mismo como para la clase media. Hacia la colonización en gran escala de Chiloé a Aysen y Magallanes según los estudios del Ministro Merino, no sólo con fines económicos sino también de futuro resguardo de la integridad de nuestra soberanía en aquellas regiones. Hacia la industrialización del país, dentro de las concepciones del Ministro Schnake, tanto distribuyendo las actividades industriales medias y menores conforme a una cuidadosa planificación territorial como desarrollando, a costa de toda clase de sacrificios, la fundamental industria pesada. Hacia la organización inmediata de la defensa sanitaria y biológica de la Nación conforme a los excelentes planos trazados por el Ministro Dr. Allende. Y, por último, como un 5.º gran objetivo, hacia la organización, también inmediata de la Defensa Nacional del país, tanto a base de construcciones militares y navales de todo orden como de la instalación de una serie de industrias bélicas y prebélicas, y la adquisición del armamento que necesitan nuestras Fuerzas Armadas para desempeñarse a la altura de su responsable misión.

Mas no bastaría con estudiar y financiar aquel plan gigantesco. No, Sería indispensable crear la correspondiente organización humana capaz de ponerlo en marcha. Ten-

dríamos que comenzar por la organización de un abastecimiento de elementos vitales para la nueva vida económica del país (stocks de materias primas, combustibles, alimentos, etc.). Tendríamos que apoyarnos, para todo ello, como núcleo central, en las propias Fuerzas Armadas en cuanto a estructuras organizativas de la vida de la Nación. Así ocurrió y sigue ocurriendo en el Aysen y Magallanes. Así acaeció en la vieja Araucanía y el Far-West americano. Así sucede hoy día en el Brasil, donde se han fundado en plena selva diez establecimientos militares de colonización. Tendríamos, además, que resolernos a establecer aquel Servicio Obligatorio del Trabajo que ha dado tan excelentes frutos en otros países y que en el nuestro está destinado, construyéndolo sobre una columna dorsal militar, a ser un formidable auxiliar económico del gran resurgimiento nacional.

El señor **Godoy**. — Como en Alemania e Italia.

El señor **Guerra**. — Sería conveniente que nos explicara en qué han quedado las bases navales...

El señor **Hübner**. — Por último tendríamos que dar impulso desmesurado a la actual organización de las Horas Libres, cuya importancia ética, biológica y económica ya ha sido comprendida por muchos.

Voy a terminar, señores Diputados, dándoles las gracias por vuestra deferente atención. Pero no podría hacerlo sin antes satisfacer la justa curiosidad de quienes, como vosotros y nosotros, vivimos encerrados en este pequeño mundo parlamentario y político. Os habéis preguntado seguramente ¿pero qué van a hacer los socialistas? ¿Van a ir o no a las elecciones? ¿Harán pacto con éstos o aquéllos? Y por fin la que aparece como más gruesa de todas, ¿se retirarán o no los socialistas del Gobierno?

El señor **Godoy**. — Eso no.

El señor **Hübner**. — No es para Su Señoría para quien estoy hablando.

El señor **Godoy**. — Pueda ser que muerda el anzuelo el pobre pueblo. Si le presentan un nuevo programa de engaños...

El señor **Hübner**. — Procuraré contestar

brevemente a todas estas preguntas que no sólo vosotros en vuestro fuero interno, sino gran parte de la opinión pública, se hace en estos momentos.

Por cierto que vamos a ir a las elecciones. Con esta plataforma de lucha. Llevando esta política en lo alto de nuestro brío y nuestro entusiasmo. Formaremos todas aquellas alianzas electorales que, sin desmedrar la lucha ardorosa del Partido, contribuyan a dar mayor amplitud y empuje a esta gran causa nacional que luchará contra el Partido Comunista, contra los restos que superviven del Frente Popular y contra todo menudo o efímero interés electorero de cualquier grupo. No nos importa, en cuanto al 2 de marzo mismo, el resultado de las elecciones. No nos alarma perder tantas o cuantas bancas parlamentarias, como tampoco nos sorprendería ganarlas. No hacemos en buenas cuentas cálculos electorales porque no vemos en esta elección, absente o no la Derecha, sino una oportunidad para probar y templar otra vez la fuerza y combatividad de nuestro espíritu.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Hübner**. — En cuanto al Gobierno ése no es problema nuestro. Es de S. E. el Presidente de la República. El sabe muy bien lo que pensamos y lo que queremos...

El señor **Guerra**. — Más "pegas".

El señor **Hübner**. — Si continúa él ratificándonos toda su confianza significa que, por lo menos en los puntos principales, acepta nuestra política. Si nos la retira, indica clarísimamente que el Primer Mandatario prefiere la compañía de los comunistas a la nuestra y cree gobernar mejor con una combinación política en la cual, ya excluidos nosotros, pueda dominar sin contrapeso alguno la Sección Chilena de la Tercera Internacional. Pero ello, así lo creemos, no es cosa que pueda esperarse del Excmo. señor Aguirre Cerda.

No vamos a ser tan necios como para dejar el campo libre al adversario en el seno del propio Gobierno. Pero tampoco tan indignos de aceptar cualquiera imposición a cambio de la retención de nuestras Secretarías de Estado y diversos cargos públicos. No. En tal caso, declarada ya la gue-

rra entre el Gobierno y nosotros, saldriamos a la calle con las manos perfectamente libres.

—**Hablan varios señores diputados a la vez**

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Ruego a los señores diputados no interrumpir.

El señor **Hubner**.— El que entonces no nos siga sentirá caer sobre sí todo el peso del Partido.

Nuestra Brigada Parlamentaria comprende bien que este tono resulta desusado por lo escueto y lo calmo. Pero es que ya ha llegado la hora de hablar claro. No podemos seguirnos engañando los unos a los otros, ni entreteniéndonos con diversos juegos de politiquería criolla. No. Porque por encima de las elecciones próximas, del Frente Popular o el Bloque Nacional, de las Izquierdas o de las Derechas, o del Gobierno mismo, está la suerte de la Nación Chilena.

Nosotros que la entendemos como una vigorización dinámica y creciente del sentimiento popular y que luchamos por una Patria sin miseria, privilegios ni injusticias de ninguna clase, nosotros repito, jugamos todo nuestro porvenir a esta sola y grande carta.

Si vamos solos, políticamente hablando, a la próxima justa de Marzo, no importa. Es cosa que no nos arredra. Si a ella concurren con nosotros gentes que comparten nuestro fundamental punto de vista, iremos complacidos. En uno u otro caso nuestro Partido, el Partido Socialista chileno quedará con sus banderas al viento, listo para la marcha sobre el futuro de Chile. Todavía es tiempo de reconstruir esta nación joven y colocarla al ritmo creador del tiempo que vivimos. Todavía Chile puede y debe llegar a ser la Patria próspera y generosa que sus trabajadores anhelan. Todavía. Tal vez mañana sea demasiado tarde.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

El señor **Rosales**.— ¡El Seguro Obrero aplaude en las galerías!

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Le corresponde usar de la palabra al Comité Nacional Democrático.

El señor **Contreras Labarca**.— En los escasos minutos que restan de la sesión, no es posible dar una respuesta amplia al discurso que acabamos de escuchar.

Sin embargo, desearía referirme brevemente a algunos puntos fundamentales de la disertación del señor Hübner.

El señor Hübner ha fracasado completamente en su propósito de presentar a los dirigentes actuales del Partido Socialista como víctimas de una agresión de nuestra parte y de otros sectores de esta Cámara.

El país no puede ser engañado, señor Presidente. Conoce los hechos más recientes y sabe que fué precisamente un alto dirigente del Partido Socialista, que ocupa un cargo ministerial, el que, abusando de ese cargo, agredió al Partido Comunista; lanzó contra él toda clase de difamaciones y falsedades y, después, amparándose también en su cargo oficial, ha tratado de silenciar la voz de un diario del pueblo, "El Siglo".

No deben sentirse muy seguros los señores que tienen en sus manos la administración del Partido Socialista si tratan de impedir que se debatan públicamente en la prensa los últimos problemas planteados por la actitud insólita de un Ministro que forma parte del gobierno surgido del Frente Popular. Hemos sido los comunistas quienes hemos sido víctimas de la agresión absolutamente injustificada del señor Schnake.

El país no logra comprender todavía, incluso los obreros, los campesinos y los intelectuales honrados que militan en el Partido Socialista, el violento cambio de rumbos en la política oficial del Partido Socialista, a pesar de los esfuerzos que hace para explicarlo la dirección de este partido.

El señor **Gaete**.— No se hace ningún esfuerzo, porque la política del Partido Socialista es clara y definida.

El pueblo sabe perfectamente lo que nosotros queremos...

El señor **Contreras Labarca**.— Los hechos son más obstinados que las palabras, señor Presidente. El pueblo sabe que con motivo de la llegada del señor Schnake al país, ha ocurrido una serie de acontecimientos políticos de inmensa gravedad y trascendencias.

En Chile habíamos logrado formar un Frente Popular, que era orgullo de nuestro país y de América, porque levantaba la bandera de lucha de la democracia y la paz, de lucha contra el imperialismo, por el bienestar del pueblo y por la plena liberación nacional.

Pues bien, cuando este Frente Popular, a pesar de las dificultades y retardos en la realización de su programa, marchaba, rodeado de la confianza del pueblo y del estímulo de las masas, baja de un avión llegado de Estados Unidos un personaje político que en ese país no convivió con los obreros, con los campesinos o con la intelectualidad norteamericana, sino que estuvo en relación directa durante varios meses con los que él mismo ha llamado "círculos influyentes de Estados Unidos", o más propiamente dicho, con los círculos bancarios de Estados Unidos.

El señor **Gaete**.—Esa era la misión que llevaba el señor Schnake a ese país. ¿O cree Su Señoría que fué a tomar té a un salón chino?

El señor **Contreras Labarca**.—Apenas descendió del avión este Ministro—que debe su cargo al Frente Popular y a la victoria popular de 1938—lanzó toda clase de improperios e injurias contra nosotros, a fin de dispersar el movimiento anti-imperialista y democrático.

El pueblo tiene derecho a preguntarse: ¿cómo es que los socialistas, que han convivido con nosotros durante varios años dentro del Frente Popular en la lucha contra el imperialismo internacional, contra el fascismo, por la libertad y la democracia, no habían descubierto antes el tremendo "crimen" de los comunistas chilenos de estar adheridos a la Internacional Comunista, de estar enarbolando la terrible bandera del internacionalismo proletario?

Fué necesario un viaje al extranjero y fueron necesarias conversaciones privadas en las oficinas bancarias de Wall Street para que el Ministro Schnake que debía lealtad al Frente Popular, descubriera este "crimen" de los comunistas chilenos.

El pueblo va a juzgar la política de los jefes socialistas por sus resultados. Y ¡ya tenemos los resultados! El Partido Socialis-

ta ha desertado del Frente Popular, es decir, ha asestado un golpe sobre la unidad del pueblo, tan duramente alcanzada, y ha abandonado la lucha por la democracia. En cambio, el señor Hübner ha hablado desembazonadamente de la necesidad de la instauración de un gobierno fuerte con máscara de Izquierda, es decir, una dictadura contra el proletariado y el pueblo. Todo esto no puede tener otro objetivo que el de abrir camino a las aspiraciones de la oligarquía de reconquistar el Poder político del cual fué despojado el año 1938.

Aquí se nos ha hecho una exposición amplia de un "grandioso" programa de realizaciones económicas. ¿Es que los jefes socialistas olvidan que juraron ante el país realizar, no cualquier programa, sino el programa del Frente Popular?

El señor **Müller**.—El partido socialista cumplirá el programa del Frente Popular sin traiciones y sin quintas columnas.

El señor **Rosales**.—¿Cuándo? ¿Cuándo?

El señor **Contreras Labarca**.—Y mientras este programa esté incumplido, el pueblo tiene derecho a exigir que se mantenga el Frente Popular y a llamar traidores a los que se fugan de él con el evidente propósito de burlar las promesas ofrecidas a las masas en 1938, de salvar los intereses y privilegios de la oligarquía y de arrastrar al país a los tormentos de un régimen reaccionario, no igual al que manejaban los señores Alessandri y Ross, sino mil veces más sangriento y bestial.

El único baluarte del pueblo para defenderse con éxito del peligro de una dictadura fascista y de ser lanzado al infierno de la guerra imperialista actual, es el Frente Popular. Por eso, cometen un crimen—que el pueblo sabrá sancionar—, los que, como los jefes socialistas, tratan de demoler y echar abajo el Frente Popular y su política de paz y neutralidad y se transforman en propagandistas de la guerra y llegan hasta ofrecer bases navales, aéreas y terrestres y hasta soldados al imperialismo para sus objetivos bélicos.

Son, pues, traidores los que han ido a vender al extranjero el honor nacional...

El señor **Müller**.—El honorable señor Contreras Labarca se equivoca: parte de una

apreciación personalísima y apasionada, que estoy seguro, que ni la Cámara ni el país comparten. El honorable señor Schnake, con una comprensión clara del momento que vive la República, en representación de su partido, ha tomado la única actitud que era posible, la única que salvaguarda los intereses de Chile, al contrario de lo que ha acontecido con el partido de Su Señoría, que sólo obedece consignas internacionales en contra de los intereses del pueblo chileno.

El señor **Contreras Labarca**. — Son traidores los que han ido a negociar a espaldas del pueblo la dignidad de nuestro país.

No hay en Chile un partido más "nacional" que el Partido Comunista, partido que siempre ha mantenido en alto la bandera de la lucha contra el imperialismo, por nuestra independencia y libertad.

En cambio, señor Presidente, vemos aquí a éstos que se dicen dirigentes del pueblo que especulan indignamente con el sentimiento nacional, a estos dirigentes que engañan al pueblo con frases nacionalistas y, en realidad, trabajan por transformar a Chile en una simple colonia del imperialismo yanqui, pues al debilitar el Frente Popular, facilitan la realización de esa política infame de capitulación ante el opresor extranjero, en el preciso momento en que sobre Chile y la América se cierne el más tremendo de los peligros. Ahora el pueblo va a decir lo que esos jefes socialistas son, ahora el pueblo va a decir dónde están los traidores a la nación.

Los traidores no están en el Partido Comunista, porque desde que este partido nació a la vida política, hace ya muchos años, ha luchado con la máxima lealtad, abnegación y heroísmo por el mejoramiento de nuestra clase obrera y por el progreso del país. Siempre este partido ha estado al ser-

vicio de los intereses del pueblo, siempre ha velado por la prosperidad de la nación, inquebrantablemente fiel a la herencia que nos legara Luis Emilio Recabarren. Y seguiremos fieles a nuestra trayectoria, cualesquiera que sean las vicisitudes de la lucha, cualesquiera que sean las actitudes de los que, bajo la máscara del anticomunismo, capitulan ante el imperialismo, se entregan en brazos de los enemigos internos y externos de Chile y traicionan a la patria.

Sabemos que se está terminando de despa- char en el Senado, en este mismo instante, la ley contra el Partido Comunista. La mayoría reaccionaria aprobará esa ley antidemocrática, que no sólo tiende a reprimir al comunismo, sino a todos los que sostengan con lealtad el programa Nacional del Frente Popular. Deben sentirse satisfechos los dirigentes del Partido Socialista por el éxito fulminante que han tenido en la lucha contra el comunismo. Pero el país sabe que las consignas anticomunistas—en Chile, como en muchos otros países del mundo—son armas de lucha del arsenal fascista. El país sabe también, por la trágica experiencia de Francia, España y otras naciones, a qué abismos de ignominia, abyección y crimen conduce la lucha que realizan contra el pueblo los grupos reaccionarios detrás de la cortina de humo del anticomunismo...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ha llegado la hora, honorable diputado.

El señor **Contreras Labarca**. — Pido que se prorrogue la sesión, señor Presidente.

Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **Amunátegui** (Presidente). Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas.

S. Luis Vega R.,
Jefe de la Redacción.